REDACCION Y ADMINISTRACION:
CARRANZA, 20.—MADRID
TELEFONO 15-77-J. APARTADO 637.

EL SOCIALISTA

NÚMERO SUELTO
10 CÉNTIMOS

Año XXXVI.—Núm. 3.861 | ORGANO DEL PARTIDO OBRERO | Madrid, sábado 25 de junio de 1921

Contra los proyectos de Cierva y Peñafiel

Interesante discurso de Indalecio Prieto

LA INTERVENCION SOCIALISTA : : : : : :

PRIETO: Cuando tardes atrás el señor Cambó, en uno de los discursos seguramente más notables que se han pronunciado en este recinto por la forma admirable en que sintetizó su visión del problema ferroviario, invitó (y la invitación era justa) a que todas las representaciones políticas con asiento en esta Cámara expusieran públicamente su opinión con respecto a este problema, instantáneamente contrajimos los que aquí nos sentamos el compromiso de atender la invitación del señor Cambó, porque si para algo vivo ha de servir el Parlamento es precisamente para la expresión de todas las opiniones políticas en torno a problemas de tal magnitud. Pero viendo la augusta serenidad con que el debate se llevó, la altura que éste ha alcanzado y la intensidad de doctrina que acumulaban todos los oradores, nos atemazaba, con sinceridad lo decimos, el temor, no sólo al profundo desnivel que íbamos a causar de una manera fatal y mecánica en el debate, sino el que por razón de nuestro temperamento, acoplado a nuestra incompetencia, hubiéramos de ser nosotros quienes perturbáramos la serenidad en que la discusión se desenvolvía; y ahora, después del espectáculo a que dió lugar anteanoche la soberbia, tan mal reprimida en este debate, del señor ministro de Fomento, ya no tenemos nosotros la responsabilidad de la iniciación en esa perturbación. Claro está que persiste el deliberado el propósito de restaurar la serenidad y de no ser nosotros colaboradores en esa perturbación; pero por de pronto, aquella responsabilidad, que tanto podía debilitar nuestros propósitos, de iniciar la perturbación, de romper la serenidad, ya no es nuestra: fué del señor ministro de Fomento.

Leí este proyecto de ley fuera de España, en un ejemplar de la «Gaceta», en un Consulado español, y sin ninguno de los antecedentes que estando viviendo la política del momento y la actuación del Gobierno van ya formando la idea de lo que el Gobierno va a hacer. La sorpresa que me produjo la lectura de este proyecto fué extraordinaria. Me pareció una cosa tan insólita, tan desproporcionada, como creo que la he calificado en un incidente anterior: me pareció algo así como el sueño de un enfermo del estómago, porque era una cosa a todas luces impracticable, como la ha juzgado con frase certera el señor Maura, a quien anteayer debimos todos la extraordinaria bondad de que hiciera una magnífica versión al castellano del discurso que había pronunciado la víspera.

EL PROYECTO ES UN CARTUCHO DE PERDIGONES

Vine a España bajo el efecto que me produjo la lectura de este proyecto, y sin podérmelo explicar, y cuando hube de entender en él más directamente, en la Comisión de Presupuestos, el panorama que allí nos ofreció la iniciativa del Gobierno y la compenetración del Gobierno en este proyecto mismo fué verdaderamente desolador. La Comisión de Presupuestos, reunida, con una avidez extraordinaria en todos sus miembros (porque claro está que aquella coincidencia que se apuntó como un éxito personal el señor ministro de Fomento, en cuanto al reconocimiento unánime de la existencia de estos problemas y de la conveniencia de resolverlos, está en el ánimo de todos), con una avidez extraordinaria por parte de todas las representaciones políticas, quisimos oir, en primer lugar, aquello que tan hábilmente planteó ayer el señor conde de Romanones, y que era una cuestión previa en este debate, porque sin solventarla no había derecho ni título para seguir una discusión total y absurdamente inútil. Reclamaron además otros la presencia del señor ministro de Fomento; para mí no era necesaria, porque no me interesaba la parte de poema de este proyecto, en el cual el señor ministro de Fomento, después de rebañar en los estantes del ministerio de Fomento todos cuantos proyectos de obras públicas había allí y de transcribir algunas de las conclusiones del último Congreso de ingenieros españoles, ha envuelto en esas conclusiones los perdigones que van en este cartucho, que es simplemente la resolución del problema ferroviario en forma que nosotros entendemos que no es viable.

Y nos encontramos con que el señor ministro de Fomento, en realidad, no tenía conciencia exacta, ni puede tenerla ahora, ni podemos tenerla ninguno—menos nosotros—, de cuáles eran las obras a realizar en el problema de ferrocarriles; que el problema en sí, como problema ferroviario, como problema general, tiene una complejidad extraordinaria; pero que en cuanto a sus términos jurídicos es de una sencillez que podemos considerar—valga la paradoja—aterradora, porque cuantos han intervenido en este debate (y me refiero principalmente a quienes han examinado el problema en toda su complejidad: el señor Cambó, el señor Cierva y el señor Maura) cogen las aguas jurídicas de este problema cuando ya, discurriendo por un cauce sucio, están contaminadas; pero ni el señor Cambó, ni el señor Cierva, ni el señor Maura se han cuidado de ir a la propia fuente, al propio manantial, para recoger allí las aguas jurídicas en su pureza cristalina. Y, naturalmente, nuestro discurso ha de ir encaminado a eso; no sabemos si lo vamos a conseguir, porque la complejidad del problema, la fatiga causada a la Cámara, la competencia de los oradores anteriores, y, sobre todo, el prejuicio que tenemos nosotros de no repetir una gran parte de las críticas hechas (que habréis de ver cómo en gran parte las suscribimos de una manera incondicional), todo ello ha de aumentar la incongruencia de nuestra disertación.

LA CUESTION PREVIA

El problema previo era el problema de Hacienda, que ayer planteó el señor conde de Romanones, y a quien dió el señor ministro de Hacienda una contestación tan peregrina como desastrosa, y en ese caso, fuera bueno o malo el plan, si no hay medios materiales de realizarlo, no tiene razón de ser. ¿Por qué existe el plan? Por una razón que pudiéramos considerar psicológica: es la razón de la psicología del señor Cierva. Es que el señor Cierva es una voluntad desbordante, y allá donde actúa el señor Cierva, en el departamento en que actúa el señor Cierva, no hay mas que una voluntad que arrolla, supedita y vuelve sumisas las voluntades de los Gobiernos, y siendo la labor de gobierno una labor de conjunto, si no es labor de conjunto, no es labor de gobierno. El señor Cierva, con esa su voluntad desbordante, pasa por un departamento, y sin tener en cuenta circunstancias ni aspectos, cuyas atalayas y cuyos puntos de visión han de ser otros departamentos, va a su obra y lo arrolla todo, y así pasó en Hacienda, y así sucedió en Guerra, y así está a punto de suceder en el ministerio de Fomento. El señor Cierva, por donde pasa, con una buena y excelente voluntad, es algo así como un huracán, y vosotros, en estos momentos, sois las débiles ramas de un árbol viejo que se deja desgajar por la voluntad huracanada del señor Cierva, sin que tengáis absolutamente ninguna resistencia para oponeros, dando cívicamente expresión a lo que son vuestras propias convicciones.

LOS ENEMIGOS DEL PROYECTO : : : : : : :

Yo he palpado (y este ambiente de realidad no se le puede ocultar al señor ministro de Fomento, pero es de lealtad declararlo en la Cámara) que si hay algunos elementos que quieren impedir a todo trance que prospere el proyecto de su señoría, esos elementos son los que están robusteciendo con sus votos la acción del Gobierno; es decir, los propios ministeriales. Y para demostrarlo no habría que traer aquí conversaciones de pasillo ni de sala de la Comisión; bastaría simplemente con una enunciación de los proyectos que en esta materia, señores de la mayoría parlamentaria que han desempeñado el ministerio de Fomento, han traído a la deliberación del Parlamento, y que están en oposición resuelta con los planes de su señoría.

CONSECUENCIAS DEL DISCURSO DE CORDOBA :

Con toda discreción voy a recoger una alusión que el señor Cambó hizo a palabras pronunciadas fuera de este recinto, y para las cuales pidió el señor Cambó, por parte del Parlamento, resignación: me refiero al discurso atribuído al rey en Córdoba. Y quiero decir al señor presidente que con toda discreción voy a aludir a esto; deseo esté su señoría advertido, aunque espero no dar lugar a que me salga al paso.

En nuestro número próximo publicaremos la respuesta que anoche acordó dar la

COMISION EJECUTIVA

del Partido Socialista a la carta que Marcelino Domingo dirigió a nuestro compañero Besteiro.

El señor PRESIDENTE: Lo agradece la presidencia; porque aunque fía mucho en la discreción del señor Prieto, es natural que cuide de cumplir también sus deberes.

PRIETO: Por eso llamaba la atención de su señoría para que estuviera vigilante. (Risas.)

El señor PRESIDENTE: Repito que lo agradezco.

PRIETO: El señor Cambó pedía que el Parlamento aceptase con resignación las palabras atribuídas a la Corona en su discurso de Córdoba; y esas palabras, en el fondo, no parecen ser otra cosa que una adscripción totalmente incondicional de la Corona al proyecto que defiende el señor ministro de Fomento; no puede ser otro el sentido.

El señor ministro de Fomento ha hecho con el discurso de Córdoba este doble juego: aquí, constitucionalmente, respondiendo a sus deberes, lo ha negado, y fuera, los «gaceteros» que lleva consigo el señor Cierva se han dedicado a propalar las copias taquigráficas del discurso pronunciado por el rey en Córdoba. (Rumores. El señor ministro de Fomento hace signos negativos.) Este discurso, en el fondo, también lo exaltó el señor Maura en el que pronunció en «La Huerta». ¡Y cuidado que es fuerza sugestiva la de la oratoria del señor Maura para convertir súbitamente iconoclastas en idólatras y hacer que se tributaran ovaciones y clamores a una imagen por aquellos mismos que antes la habían destrozado y tirado por el balcón de su Círculo! El caso es—dejándonos de episodios y accidentes—que el discurso atribuído a la Corona en Córdoba es una adscripción incondicional al proyecto del señor ministro de Fomento.

Pero entonces, ¿qué queda de las palabras del señor Cambó? La condenación más grande que se haya hecho de ese discurso, ¿no es el propio discurso del señor Cambó? Si el señor Cambó, hablando de las propagandas hechas, con el escudo real y sin el escudo real, por el señor ministro de Fomento por esas tierras españolas, ha considerado como uno de los mayores delitos el engañar a los pueblos, que para él equivale a tanto como engañar a los niños, la condenación de ese discurso, ¿no está en la crítica despiadada que el señor Cambó hizo de este proyecto, al cual se pretende adscribir incondicionalmente a la Corona? No se pueden admitir ciertos excesos; porque el hecho de firmar la Corona la autorización para leer un proyecto desde esa tribuna no es, simplemente, mas que dar paso al proyecto; pero no es la adscripción incondicional al mismo. Y bueno es que se deseche todo espíritu y toda nube de coacción que pudiera venir de lo alto sobre el Parlamento; porque muchas veces, si el dinastismo empezara por ahogar el civismo de los señores diputados con filiación monárquica, equivaldría a desvirtuar la posición de aquellos diputados que quisieran hacer una crítica de los proyectos que aquí vienen con la firma del rey.

Y claro es que si el señor Maura exaltó aquel discurso, que era una incondicionalidad a ese proyecto, del cual lo menos que al señor Maura se le ocurre es considerarlo impracticable, desde luego cae también por su base aquel entusiasmo retórico que su señoría produjo debajo del retrato del rey en el restaurante «La Huerta». Lo que creo es que en vosotros es una obligación contener estas expresiones, y cuando ellas se produzcan, entiendo que el deber más imperioso en vosotros, en todos, es no apoderarse ni afianzarse en ellas, porque si otra cosa fuera, aparte de la que he señalado como más sustancial en ese discurso, si ello tuviera, no creo que lo tuviese, el propósito de lanzar al descrédito al Parlamento, lo lógico entonces sería que se nos pusiera a todos en la misma libertad de desacreditarnos mutuamente, y yo tengo que decir...

El señor PRESIDENTE: Hasta ahora el presidente no ha considerado de su deber intervenir; pero establece esta hipótesis que no pueden pasar sin mi expresa protesta. No cabe admitir que Poderes constitucionales, que sólo pueden moverse legítimamente dentro de su órbita, se critiquen, combatan y perturben en el funcionamiento ordenado de cada cual dentro de la Constitución. Su señoría establece hipótesis que el presidente no puede menos de condenar. Ese discurso de Córdoba, a que reiteradamente alude, como todos los actos del Poder real, se produjo en presencia de un ministro responsable, y la responsabilidad es, no sólo de ese ministro, sino de todo el Gobierno, mientras otras consecuencias no hubieran sido notorias. Agradeceré a su señoría, pues, que apartándose de ese camino entre en la discusión del proyecto de transportes, que es lo único que está ahora a discusión.

PRIETO: Me estaba refiriendo de una manera exclusiva a él. Ahora bien; antes de ocuparme de este incidente habrá observado su señoría que, viendo que está distraído en otros menesteres, le he llamado la atención, por si consideraba necesario intervenir.

El señor PRESIDENTE: La presidencia ha agradecido la advertencia que lealmente se le hizo, y ha cumplido con sus deberes haciendo a su señoría la que le acaba de hacer.

PRIETO: En cuanto a este incidente, ya he dicho lo que quería decir, porque si quisiera seguir el eco de aquella propaganda violenta que el señor ministro de Fomento realizó durante el período electoral, nos encontraríamos con testimonios vivos, elocuentes, tangibles, naturalmente, de las agresiones de su señoría a los elementos que entonces tenían exclusivamente en sus manos el Gobierno; pero es posible que nos encontráramos también con otros similares de cosas que dijo la maledicencia en torno a los viajes de su señoría y que iban más alto que el Gobierno mismo.

Contra la política represiva

Anoche se reunieron en el domicilio del compañero Pablo Iglesias las Comisiones ejecutivas del Partido Socialista y de la Unión General de Trabajadores, adoptando por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. Hacer suya la protesta efectuada en el Parlamento por el diputado Indalecio Prieto, en representación de la minoría socialista, contra la insensata conducta que viene observando el Gobierno en la capital de Cataluña.

Segundo. Protestar ante el presidente del Consejo de ministros contra el mantenimiento de la represión obrera y de que prosiga en Barcelona, como lo atestiguan los últimos crímenes, procedimientos que pugnan con todo sentido jurídico y que tienen profundamente indignado al proletariado español.

Tercero. Pedir nuevamente al Gobierno el restablecimiento de las garantías constitucionales; y

Cuarto. Recomendar a las organizaciones obreras y socialistas que, en el caso de que dicha petición no sea atendida antes de cerrarse el Parlamento, verifiquen todos cuantos actos puedan reclamando el restablecimiento de las referidas garantías, ya que en tanto subsista la suspensión de éstas no desaparecerá la política represiva contra los trabajadores realizada por los últimos Gobiernos.

NUESTRA FORMULA ESTA EN LA LEY : : : : :

Pero vamos al problema. El problema ferroviario, por su complejidad y la variedad de sus aspectos, ha tenido ya aquí expresiones grandilocuentes que no hay manera de superar ni de igualar. Es evidente que hay que acometer la solución del problema ferroviario en España, y hablo principalmente del problema ferroviario, porque estimo que, aun siendo finalidades grandiosas las que os proponéis realizar con los artículos últimos del proyecto que estamos examinando, en ellos sería tan rápida la concordia que no habría para qué hablar, porque estaríamos todos conformes en la realización de esas obras, acomodadas, naturalmente, en su intensidad y desarrollo, a las posibilidades económicas del país. ¿Qué es el problema ferroviario en España? Este problema se ha producido simplemente porque unas Empresas que acometieron ese negocio, participando de un error casi universal de creer que eso pudiera ser un negocio industrial, exclusivamente industrial, no pueden desenvolver el negocio con sujeción estricta al contrato pactado con el Estado, no pueden cumplir sus obligaciones con él. Y aquí es donde empiezan las fórmulas para llegar a nuestra conclusión, que es la ley, estrictamente la ley; aquí es donde empiezan las soluciones que hemos de examinar: la del señor Cambó, la del señor Maura y la del Gobierno, o por mejor decir, la del señor Cierva. Todas se apartan de la ley, todas temen el cumplimiento de la ley, y el señor Maura, por su significación, por sus antecedentes (empiezo por reconocer que, descartado el cumplimiento estricto de la ley, la fórmula de su señoría es la más próxima a la solución lógica), el señor Maura también participa de las pudibundeces del señor Cambó en cuanto al cumplimiento de la ley. Hombre que, como el señor Maura, arrostró tantas amarguras y tantas impopularidades por el cumplimiento exclusivo de la ley, parece verdaderamente extraño que cuando se trata de cumplir la ley en este caso sienta las vacilaciones que entibian en este momento su espíritu.

LAS CONTRADICCIONES DEL SEÑOR MAURA : :

El señor Maura cree que por la existencia de pactos contractuales entre el Estado y las Empresas no puede irse con violencia al cumplimiento estricto de esos contratos. Ese es el fondo del sentido de las palabras del señor Maura, y si no lo fuera, yo estaría atento a su rectificación. Cree que el Estado debe dar a toda clase de interés industrial aquellas garantías que tanto exaltara el señor Cambó días atrás, haciendo participar a la Cámara de sus temores de que podría retraerse el capital en la participación de Empresas hidráulicas, por no tener garantías en lo que se conviniera con el Estado respecto a la explotación de esas Empresas hidráulicas. Y, por lo visto, el señor Maura estaba ya en el primer trimestre de sus contradicciones, porque hace unos días el mismo señor Maura nos deslumbró a todos con una enmienda al proyecto de ley de Casas baratas que era simplemente un cartucho de dinamita puesto debajo del derecho de propiedad. (El señor Maura hace signos negativos.) Su señoría lo niega con el gesto; pero en el fondo, ¿qué duda cabe de que la enmienda presentada por su señoría, bajo la finalidad honrosa de conseguir una habitación higiénica, demolía toda una institución de derecho en que estaban, desde el punto de vista netamente conservador, santificados los intereses de los propietarios? Pero aunque eso no fuera así, ¿es que en la aplicación de leyes de Autorizaciones, como la llamada de Subsistencias, no se conculcó todo esto?

¿Es que en la aplicación de la ley de Subsistencias, en cuanto a incautación de barcos y a regulación de precios del trigo y del carbón, etc., no se han cercenado todos esos derechos? ¿Es que en el año 1921, y después de conmociones tan enormes como las producidas por la guerra en todos los países, puede asaltar a algún espíritu sensato, con baños de modernidad, el temor de esos estrechos respetos y pudibundeces? No. Pero es que, en último término, no hace falta violentar a nadie, no hace falta conculcar los derechos de nadie. Respetando los derechos de todos, está la solución de este problema en la misma ley. Creo que podré demostrarlo.

LA LEGISLACION DE FERROCARRILES : : : :

Nuestra legislación, lo mismo la del 44 que la del 55 y 56, tiene previsto el caso. El artículo 2.° de la real orden del 44 dice: «Al aceptar la Compañía este pliego de condiciones se entiende que ha verificado todos los datos y cálculos en que estriba, que se confirma en la realidad de todo lo que en él se establece y que tiene la seguridad de poderlo ejecutar en todas sus partes, sin reclamar nuevas gracias o concesiones por los errores, imperfecciones u omisiones que puedan encontrarse en la realización de su empresa.»

¿Cuál es el caso actual? Sencillamente, que la casi totalidad—no la totalidad—de las Empresas ferroviarias, cumpliendo las condiciones pactadas con el Estado, no pueden vivir con la carga que supone el cumplimiento de esas obligaciones, más todas aquellas derivadas de una defectuosa y desastrosa constitución financiera que vienen arrastrando desde que se crearon esas Compañías, y que no es lógico que el Estado pague. ¿Qué ha sucedido? Esas Compañías acuden al Estado y le dicen: «No podemos cumplir nuestro pliego de condiciones; no podemos vivir con esas tarifas, las máximas, que están pactadas en este pliego.» La solución por parte del Estado es encogerse de hombros y decir: «Si ustedes no pueden, yo voy al cumplimiento de otro precepto de esta ley, que es verdaderamente terminante, a saber: «Artículo 43. Si la Compañía no concluyese el camino de hierro en el término estipulado o no diera a los trabajos el impulso necesario para que al concluir tal el ... año se hubiese terminado en más de la mitad la línea, «o faltase al cumplimiento de las obligaciones que expresa el presente pliego», se entenderá anulada la concesión.»

LA INCAUTACION SIN INDEMNIZACION : : : :

De modo que todas las eventualidades del negocio estaban previstas, para la responsabidad pecuniaria y jurídica de las Compañías, en el artículo 2.°, y todas las consecuencias del incumplimiento de estas obligaciones estaban previstas también en el artículo 43. ¿Qué sucede en el fondo? Que las Compañías no pueden explotar el negocio, no pueden cumplir con sus obligaciones, y que esto, de una manera automática y fatal, determina la caducidad de sus concesiones, y entonces es cuando empieza el vocerío de las Compañías para dar un nuevo y definitivo asalto al Tesoro público, que es la parte más delicada del problema y sobre la cual debe reflexionar serenamente la conciencia de cada uno de los señores diputados.

En nuestro próximo número publicará EL SOCIALISTA la interesante respuesta que envía a Marcelino Domingo el ilustre catedrático de la Universidad de Salamanca

DON MIGUEL DE UNAMUNO

que ha tenido la atención de enviárnosla directamente.

Al espíritu conservador, predominante en esta Cámara, podrá asustarle el cumplimiento de estas bases que están en la ley, que son terminantes, que son clarísimas y que son diáfanas; pero ¿es que en España no hay el precedente de haberse aplicado? ¿Es que esto sería una innovación? ¿Es que esto sería un despojo que con nadie se ha hecho? No; esos preceptos de la ley se han cumplido con Empresas, aunque con Empresas débiles. El 24 de agosto de 1908 (y el señor Ortuño, presidente de la Comisión dictaminadora de este proyecto, no puede ser extraño a esta cuestión, por los intereses afectados de su distrito por esta línea) se incautó el Estado del ferrocarril de Avila a Salamanca, que tenía en explotación 41 kilómetros—Salamanca a Peñaranda—y en construcción el trozo de Peñaranda a Avila. La incautación se hizo sin indemnizar nada a nadie. ¿Es este el caso único? No; porque yo recuerdo, por razón del sitio donde resido, otra incautación hecha en términos análogos, que es la del trozo construído del ferrocarril anglovasconavarro entre Vitoria y Los Mártires. La Empresa no pudo cumplir sus obligaciones, y el Estado se incautó del ferrocarril sin indemnizar a nadie una sola peseta. ¿Diversidad de casos? En el fondo no hay mas que lo siguiente: que esos eran ferrocarriles no terminados, ferrocarriles en construcción, y éstos, para estos efectos, son ferrocarriles terminados; pero el caso de la caducidad de la concesión es exactamente el mismo, análogo, igual, perfectamente igual.

A LOS CONSERVADORES ASUSTA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY : : :

Ahora bien; trátase de Compañías poderosas que van en su gestión financiera y económica a un estrelladero, y en el estrelladero se encuentran con el muelle tope del Estado y vienen aquí a dar un asalto definitivo, que no es sólo su salvación como Empresas, sino que puede ser la ruina del Estado, la ruina de la Hacienda. Vamos a creer que a vosotros os asusta el cumplimiento de la ley, que a vosotros os asusta que esas Empresas lleguen, por impotencia en el dominio de su coeficiente de explotación, a un estado de quiebra que obligue al Estado a hacerse cargo de las líneas sin indemnización, y que vosotros os sintáis tan misericordiosos que no queráis hacerlo. El señor Cambó, que es un dialéctico formidable y que además conoce como nadie aquí la psicología de las gentes, os asustó con la expoliación de las Compañías, con el robo a los accionistas y con todas esas cosas que el señor Cambó maneja tan bien para asustar a una serie de espectadores tímidos como somos los que escuchamos sus audacias; pero vamos a la otra solución, a la que preconiza el señor Cambó. Vamos a creer que no exista la quiebra, que no exista el caso en que estas Compañías, si incumplen su pliego de condiciones, automáticamente se produce la caducidad y el Estado se echa sobre unas líneas que ya, desde aquel momento, son suyas, sin ningún género de indemnización, y que os sintáis tan generosos que no queráis consumar ese despojo; vamos a la otra solución de la ley, a aquella que es potestativa del Estado; vamos a suponer que no exista ese estado de quiebra, y que el Estado quiera hacer uso de la facultad de rescate que está en la ley, facultad de rescate que leyó el señor Cambó, y aunque la atención de la Cámara está fatigada con un debate tan intenso, me vais a perdonar que lo vuelva a leer. Dice así: «Artículo 34. El Gobierno tendrá el derecho de adquirir la propiedad del camino al fin de cada período de cinco años; pero estos períodos no principiarán a correr hasta pasados equis años después de hecha la concesión.

Para determinar el precio de la compra se tomará el término medio de los productos obtenidos durante los cinco años que precedan, y este término será el importe de la anualidad que se pagará a la Compañía en cada uno de los años que falten para expirar la concesión.

Si este término medio fuese mayor de... por 100, se fijará la anualidad como si fuese el... por 100; si es menor, y la Compañía cree tener probabilidades de prosperar, podrá reclamar que la apreciación de la anualidad que se ha de pagar se haga a juicio de peritos; pero en ningún caso podrá bajar del término medio.»

EL RESCATE ES POTESTATIVO DEL ESTADO

Vamos al rescate; pero el rescate le asusta al señor Cambó, porque el último quinquenio, según los datos que el señor Cambó tiene y según es público, no es el más fructífero para las Compañías. No quiero decir, que esto sería cosa de examinarlo, si este quinquenio es el más desastroso económicamente para las Compañías, porque es posible que recorriendo los anteriores nos encontráramos con quinquenios inferiores en densidad de productos al último; no hay mas que pasar la vista por las páginas del «Anuario» que dirige el señor Riu, y se encontrarán, indudablemente, quinquenios más nutridos (valga la paradoja) en pérdidas que el que tendríamos que aprovechar para hacer el rescate. Y aquí es donde empiezan los juegos malabares del señor Cambó, que dice: «Como este último quinquenio es malo, vamos a suprimir los años 18, 19 y 20 (él se refería al 17, cuando preparó su proyecto de 1918), y vamos a elegir otros de mayores productos.» Pero yo digo: ¿es que esto se puede hacer así? ¿Es que pueden hacerse estos saltos con los años de los quinquenios? Si se va al rescate, se va cumpliendo la ley. ¡Ah!, pero midiendo previamente si al Estado le conviene el rescate, porque el Estado no está obligado a rescatar. El rescate es una facultad, una potestad del Estado, y sería criminal autorizarlo cuando al Estado no le conviniera. La lógica moral del señor Cambó sería en todo caso explicable (y quiero extremar vuestra posición genuinamente conservadora) si el Estado usara libremente de esa facultad y dijese a las Compañías: «Ahora que estáis en el quinquenio más desastroso de vuestra gestión, aquel que ha rendido menos producto y es más favorable para mis fines, hago uso de mi facultad de ir al rescate.» Si así lo hiciera, lo haría legalmente, lícitamente, y su resolución no merecería ningún reproche; pero si al Estado se le presentan las Compañías diciéndole que no pueden explotar las líneas ni cumplir sus pliegos de condiciones, y el Estado prescinde de ir a la incautación sin indemnización y va a la segunda fórmula, al rescate, ¿a título

de qué va a prescindir el Estado, con daño de sus intereses, de determinadas anualidades que no hayan podido ser productivas para las Compañías? ¿Se puede hacer esto así? ¿No entiende el señor Cambó que se pueden volver sus virulentos apóstrofes, y que cuando su señoría dice que no se puede expoliar a las Compañías, digamos nosotros que es más santo evitar que se expolie al Estado? Si no se quiere robar a los accionistas y salir, refrendando la frase que decía el señor Maura, «con un trabuco a la carretera», tampoco es lícito, y nosotros estamos en la obligación de evitarlo, que se llegue a robar al Estado; porque si libremente ejerciera el Estado esa facultad, podría haber, allá en lo más recóndito del lugar donde tengáis el respeto para toda esta clase de intereses, ese factor moral que el señor Cambó apuntaba; pero cuando, sin la voluntad del Estado, las Compañías se estrellan ante su impotencia, y vienen ante el Estado a decirle que no pueden cumplir sus pliegos de condiciones, el Estado, que tan benévolo ha sido con ellas, ¿puede prescindir, vosotros los que habéis gobernado, los que estáis gobernando y los que podéis gobernar, podéis prescindir de hablar del cumplimiento estricto de la ley, prescindir de la ley estricta, y buscar una fórmula potestativa para no cumplirla rigurosamente, para mixtificarla, con daño del Estado?

LA SOLUCION DE CAMBO ES INADMISIBLE : : :

A mí me interesa, si algo práctico ha de quedar de nuestra intervención en esta discusión, matar el efecto de ciertas audacias venenosas que el señor Cambó ha dejado prendidas en este debate, porque la solución del señor Cambó es totalmente inadmisible. Su solución es: ir al rescate de las líneas, esta es la trayectoria de toda la posición del señor Cambó en cuanto a este problema, y entregarlas luego en arriendo a las propias Compañías. Y si las Compañías han fracasado en su gestión y no ofrecen garantías en la gestión de sus propios intereses privados, ¿iba a tener el Estado la confianza de que los intereses que ya eran exclusivamente de la nación tenían una más eficaz gestión en el arriendo a las propias Compañías? Dejo aparte, porque el señor Cambó lo exaltaba, el factor de la estructuración de las líneas, de la agrupación de las redes, que, naturalmente, es un elemento muy digno de tenerse en cuenta para una administración eficaz, pero que no tiene aquella importancia extraordinaria que le concedía su señoría; a menos que no tuviera el realce que le da el estar inspirado en el pensamiento de su señoría, muy lógico, dada la posición política de su señoría, de que por la estructuración correspondiente a la red catalana quedara domiciliada dentro de la región su gerencia y dominio para los efectos, cosa que no me asusta. Lo que voy a decir lo haré desde el punto de vista del negocio, porque yo me voy a poner en este momento la blusa de carbonero que nos brindaba a todos, en la tarde de ayer, el señor Maura, y voy a discurrir como un señor que está entre bizones. (Risas.)

CINCO AÑOS DE ANARQUIA

El señor Cambó nos dijo ayer, con la fuerza enorme de su elocuencia, que yo no conozco una palabra de una mayor intensidad que la del señor Cambó, que era inevitable un período de cuatro o cinco años de anarquía en el régimen ferroviario, cualquiera que fuese la solución que se diera al problema y cualquiera que fuese su desarrollo. Pues si tan fatalmente descuenta el señor Cambó un período de anarquía en esos años, ¿qué interés tenemos en que las Compañías lleven la gestión de ese asunto en un período anárquico, en que, naturalmente, hace falta una mayor intensidad en la represión y en la contención de la anarquía?

El lunes próximo daremos también un número extraordinario de

cuatro páginas

en el que publicaremos el final del discurso de Indalecio Prieto y otros originales de interés. ¡Trabajadores! No dejéis de comprar y propagar vuestro diario

EL SOCIALISTA

"Labor social" de Burgos y Mazo

Siempre hemos creído, y los hechos así nos lo demuestran, que los políticos burgueses tienen dos caras, como Jano. Uno de estos políticos, Burgos y Mazo, no desaprovecha ocasión que se le presente para mostrarse como un político a la europea, enemigo del caciquismo y de la violencia de los gobernantes. La conferencia que no hace mucho dió en el Ateneo así nos lo evidencia.

Sin embargo, todo eso no pasa de ser un alarde de retórica, ya que en la vida política es uno de nuestros primeros caciques, y no menos repugnante su caciquismo que el de los demás.

La prueba de que esto que decimos es cierto nos la da el atropello que está a punto de consumar con el pueblo de Ayamonte.

Don Manuel Burgos y Mazo, cacique conservador de la provincia de Huelva y ex ministro, concibió el propósito de unir a la política conservadora el Censo entero del pueblo de Isla Cristina, que desde hace tiempo venía ambicionando se le anexionara una importante extensión de terreno perteneciente al término municipal de Ayamonte, y que constituye la barriada llamada «Puente Carreras», y para lograrlo nada mejor que preparar «un camino de rosas» a tal deseo.

Y éste quedó preparado en un almuerzo dado en Isla Cristina antes de celebrarse las últimas elecciones de diputados a Cortes, y al que concurrieron los hoy diputados a Cortes don Javier Molina Sancha y don Manuel Burgos Domínguez (hijo del cacique), el presidente de la Diputación provincial de Huelva, señor Jiménez Molina, y el diputado provincial señor Macías Belmonte.

En esta reunión de rabadanes, y a cambio del Censo entero de Isla Cristina, se decidió el despojo de Ayamonte.

Para guardar las formas, que no en balde Burgos y Mazo es un cacique elegante, se pretextó que la solicitud de segregación partía de los vecinos de «Puente Carreras». La Diputación, sin atender a las protestas de un diputado provincial, que demostró que se faltaba abiertamente a leyes, reales órdenes y realse decretos, informó favorablemente para que se anexionara el barrio de «Puente Carreras» al Ayuntamiento de Isla Cristina.

Elevado el expediente por el gobernador civil de Huelva al ministro de la Gobernación, ha sido aprobado en Consejo de ministros y se presentará a las Cortes el proyecto de ley que consagre tan inicuo despojo.

No podemos creer que por satisfacer los intereses caciquiles del señor Burgos y Mazo se consume un atropello de la magnitud del que nos ocupa, vejando a un pueblo de 15.000 habitantes, como Ayamonte, que vibra de indignación por la felonía que con él se pretende cometer.

¡Trabajadores! Comprad y difundid EL SOCIALISTA, que es vuestro defensor en la prensa.

Quejas contra un cónsul

Españoles residentes en Méjico, y que acostumbran a visitar España siempre que les es posible, se no han acercado para hacer constar su disgusto ante el trato que reciben por parte del cónsul general de nuestro país en aquella nación.

Dicho funcionario, llamado J. Tuero, tiene para los ciudadanos cuya defensa le ha confiado el Estado tal aspereza de maneras en sus relaciones oficiales, que ni siquiera se digna en ningún caso recibirlos personalmente. Y acentúa su hostilidad a los españoles con una nota que reiteradamente coloca en los pasaportes de los ciudadanos que no han cumplido los cuarenta años, requiriendo con severidad la atención de las autoridades militares para que impongan a aquéllos el cumplimiento de los deberes militares.

Sobre este exceso de celo del cónsul general en Méjico llamamos la atención del ministro de Estado para que sean atendidas las justas quejas de estos compatriotas.

Huelga ferroviaria en Galicia

VIGO, 24.—Contra la arbitraria conducta de la Compañía, que sistemáticamente posterga al personal asociado cuando le corresponde ascender, cubriendo estas plazas con los que se han significado como esquiroles, los ferroviarios de talleres y movimiento han significado su protesta, declarando la huelga general en las estaciones de Vigo, Pontevedra y Orense.

El paro tuvo desde el primer momento la mayor intensidad en la línea de Pontevedra a Vigo, por donde sólo ha circulado un tren servido por equipo militar.

La huelga se generalizó inmediatamente en las estaciones de Pontevedra, Orense, Ribadabia, Vigo y Redondela. El personal no abandona sus puestos, permaneciendo en actitud de brazos caídos en todas las dependencias de la Compañía.

Se ha suspendido por completo el tráfico de mercancías, y los trenes correos que circularon llevaban el escaso personal militar que suple a los huelguistas.

Los ferroviarios se conducen con toda serenidad, no dando lugar a que se produzca ningún incidente.

Existe la impresión de que la huelga continuará hasta tanto que se atiendan las justas reclamaciones del personal asociado.—C.

EQUIVOCO INTOLERABLE

Siempre ha sido claro en sus actuaciones el Partido Socialista, demostrando, no ya la pureza de sus principios, sino la sinceridad de sus procedimientos. Y en estos momentos, más que nunca, nos interesa que se sepa que el Partido no ha abandonado sus posiciones.

Decimos esto porque llega a nuestras manos una circular del Sindicato provincial de Obreros Agrarios de Palencia, en la que se dice que la Comisión ejecutiva de dicho Sindicato ha acordado «que todos los compañeros tienen el deber de votar como un solo hombre al apóstol del Socialismo español, compañero Pablo Iglesias, para el mayor triunfo de la candidatura». Pero como en todos los distritos se votan dos o tres candidatos, «veríamos con gusto que los puestos restantes se los diérais a los candidatos agrarios que no representan la política caciquil».

Estamos convencidos de que los compañeros del Sindicato Agrario de Palencia han obrado de buena fe; pero estamos seguros de que el hecho produce graves perjuicios a la clase trabajadora, pues establece un confusionismo perturbador y produce un equívoco que en modo alguno debemos tolerar por sus fatales consecuencias.

Estimamos que los trabajadores deben actuar en un terreno de franca lucha de clases, y, por tanto, es su deber estar afiliados al Partido Socialista. Y si somos amigos de las situaciones francas nos ha de parecer mal el tomar el nombre de Pablo Iglesias como símbolo y como recuento de votos «para futuras luchas electorales» y mezclarlo con otros candidatos burgueses. Pues además, tratándose de unas elecciones provinciales en Palencia, los votos a Iglesias carecen de valor a los efectos del escrutinio.

En ese como en todos los casos, la organización general del Partido exige que se presente candidatura frente a la de los partidos burgueses, y, pocos o muchos, nuestros votos deben salir de las urnas desligados de pactos y de combinaciones.

Creemos que todo el proletariado debe fijarse bien en estos asuntos y evitar el equívoco. Cada día es más indispensable a los trabajadores adoptar una posición clara. En el terreno electoral, como en el económico, nuestro enemigo es el capitalista, y contra él debemos ir.

Y porque creemos que esto es lo conveniente llamamos la atención a los obreros agrarios de Palencia y a los que dirigen el Sindicato para que en lo sucesivo no incurran en semejante equívoco, convencidos como estamos de su buena fe y de sus deseos de salvar a los obreros palentinos de las garras del caciquismo.

Y la salvación está sólo en fortalecer la organización de clase.

Conflicto agrícola en Almansa

ALMANSA, 23.—La presentación de unas bases de trabajo relativas a las faenas de siega fué recibida con tal intransigencia por parte de los patronos, que se consideró inminente la declaración de huelga en todas las faenas del campo.

Pedían los trabajadores agrícolas asociados un salario de 11 pesetas para una jornada de diez horas segando. A pesar de la modestia de estas bases, propietarios y labradores negáronse a aceptarlas, por parecerles tan excesivo el salario como corta la jornada. En apoyo de su actitud promovieron en Albacete una reunión, a la que acudieron el diputado a Cortes por el distrito, el alcalde de la capital y el gobernador de la provincia. Estos señores hicieron saber, como resultado de sus deliberaciones, que procurarían recoger datos de los salarios y jornada que regían en otras localidades de la provincia para opinar después acerca de las reclamaciones de los campesinos de Almansa.

Unos días después, el 17 por la tarde, fué llamada al Ayuntamiento una Comisión obrera, a la cual hizo saber el alcalde que los propietarios no abonaban por el jornal de siega más de ocho pesetas Los obreros, por su parte, hicieron constar que no trabajarían por menos de 11 pesetas, manteniendo el acuerdo de su organización de resistencia.

El alcalde intentó quebrantar la firme actitud de los obreros, hablándoles en tono coactivo de las medidas enérgicas que adoptaría en el caso de que surgiera algún incidente si los patronos se decidían a contratar esquiroles forasteros.

(Nosotros quisiéramos que el celo que desplegó el alcalde en su pretensión de intimidar a los trabajadores lo empleara en la vigilancia de juegos prohibidos, que tanto daño causan a muchas familias.)

Sin embargo, el triunfo de los obreros no se hizo esperar, y el día 18, en reunión celebrada por la noche en la Casa del Pueblo, propietarios y labradores aceptaron las bases de trabajo, con una pequeña modificación en los salarios, que serían de 10,50 pesetas. Esta solución fué acogida con gran entusiasmo, considerándose como indiscutible triunfo de los trabajadores organizados.

Para que la satisfacción no sea completa, ha surgido un grupo de patronos, despectivos e intransigentes, que han despedido a los obreros contratados y quieren sustituirlos con esquiroles que se conformen con cualquier cosa.

Prevenimos a todos los trabajadores de la provincia para que no se dejen sorprender por estos propietarios, que ansían malograr toda conquista obrera.

Dado el excelente espíritu de lucha que anima a los trabajadores, estamos seguros de que su triunfo total lo obtendrán en seguida, dado el ambiente obrero, cada día más propicio a las manifestaciones de solidaridad entre los que sufren la esclavitud del salario.—José Hernández.

Las huelgas en Santander

Están en Madrid, comisionados por el Sindicato Metalúrgico, dos compañeros de Santander, que han venido a informar a la Unión General de Trabajadores del estado de los conflictos obreros en aquella capital.

Seguramente que con este motivo se hará alguna gestión cerca del Gobierno para que intervenga más rápidamente que hasta aquí en evitación de que se prolongue la actual situación, que el gobernador de Santander no ha sabido evitar ni resolver.

Lo que sí ha hecho con demasiada frecuencia es molestar a la organización obrera y no dejarla actuar dentro de la ley.

Comités y Directivas

LAS CARRERAS.—La Juventud Socialista ha elegido el siguiente Comité:

Benjamín Sopelana, presidente; Lorenzo López, secretario; Constantino G. de las Cuevas, tesorero-contador; Luis Gallástegui y Clementino de Frutos, vocales.

Instituto de Reformas Sociales

REUNION DEL CONSEJO DE DIRECCION

Sesión del día 6 de junio.—Bajo la presidencia del señor Pedregal se abrió la sesión a las cinco menos cuarto de la tarde, y leída el acta de la anterior fué aprobada.

A invitación del señor presidente, el señor Sangro dió cuenta de los proyectos que tiene en estudio la Dirección primera. Hizo presente que la labor realizada por las Secciones estará en disposición de ser sometida a la deliberación del Pleno a fines de este mes, y advirtió que serán necesarios siete u ocho días, por lo menos, para terminar la impresión de los ejemplares que hacen falta para distribuir entre los vocales. Agregó que la Dirección se ocupa, además, en preparar la publicación de los antecedentes de las materias cuyo estudio le ha sido encomendado, y que han de abarcar extremos tan interesantes como los referentes a sindicación profesional en sus relaciones con el contrato de trabajo; al control e intervención obrera en las industrias y a los organismos encargados de resolver los conflictos del trabajo.

El señor presidente preguntó si en vista de lo expuesto por el señor Sangro y de la imposibilidad de que el Consejo termine su trabajo dentro del presente mes entendía que debe ser aplazada la convocatoria del Pleno, dado caso de que no existan otros asuntos que llevar a su deliberación.

Discutido ampliamente el asunto, y en vista de la dificultad que entraña el estudio de la ley de Sindicación y el contrato de trabajo, y de que no hay, por ahora, otra materia de deliberación que llevar al Pleno, se acuerda, con el voto en contra del compañero Lucio Martínez, indicar al ministro del Trabajo la conveniencia de aplazar su celebración. También se acordó dirigir a los vocales una comunicación exponiéndoles las razones que hay para no convocarles en el mes de junio.

Informe sobre la suspensión provisional del acuerdo patronal regulador de las horas de apertura y cierre de las pescaderías.—El director general del Trabajo declaró que existiendo un pacto establecido de acuerdo con los dependientes de las pescaderías, éstos se hallaban sujetos a lo preceptuado en el artículo 6.º de la ley de Jornada mercantil; pero que habiéndose modificado ese pacto por parte de los elementos patronales y no estando conformes con la modificación los dependientes, solicitan que no se dé aprobación al mismo en tanto no tenga de él conocimiento el Instituto. La Dirección informa en sentido favorable a la petición de los dependientes.

El compañero Lucio Martínez hizo historia de los distintos pactos establecidos relativos a la jornada y horas de apertura y cierre de las pescaderías, y fijándose, por último, en lo que ahora solicitan los patronos, expuso sus temores de que en el caso de que se acceda a ello sea el principio de que en otros gremios se trate de vulnerar dicha jornada. El director del Trabajo hizo notar que la Dirección no trae ahora la resolución del asunto, sino la propuesta de que se aplace hasta que se oiga a los dependientes de las pescaderías. El Consejo aprobó el informe de la Dirección.

Recurso de queja contra el gobernador de Avila, que condonó una multa impuesta por la Junta local de Reformas Sociales al Banco Central por infracción del real decreto de jornada de ocho horas.—La Dirección del Trabajo entiende que los funcionarios a que se refiere ese recurso están incluídos dentro del régimen de la jornada de ocho horas, y considera, por tanto, que procede hacer efectiva la multa impuesta. El Consejo aprobó el informe.

Recurso del director-gerente de la sucursal en Cádiz del Banco Hispano Americano contra multa impuesta por el gobernador civil por infracción de la ley de Jornada mercantil.—El director del Trabajo manifestó que el inspector de Cádiz giró visita a las oficinas de aquel establecimiento bancario, observando que en ellas no tenían expuestas las disposiciones relativas a la jornada mercantil, razón por la cual impuso la multa contra la que se recurre; pero como la Dirección considera que aquel Centro no está sujeto a la ley de la Jornada mercantil, informa que procede estimar el recurso. El Consejo aprobó el informe.

Renovación y reorganización de las Juntas locales y provinciales de Reformas Sociales.—El director del Trabajo hizo el resumen de la parte del proyecto de organización de Juntas locales que había sido aprobada por el Consejo en la sesión anterior.

Recordó la indicación que el Consejo había hecho sobre la sustitución de las Juntas locales por otros organismos más eficientes, ya semejante a los Tribunales industriales, o bien Comisiones mixtas o Consejos de fábrica u otra forma de control obrero en la vida de la industria. Se trataría de un cambio radical de lo existente, que exigiría leyes nuevas cuya preparación y estudio caen bajo la jurisdicción de la Dirección de Legislación y Acción social, lo cual no obsta para que la Dirección segunda colabore y preste a aquélla todo el auxilio que sea necesario.

Recordó que en la sesión anterior se había acordado por el Consejo que siguiese como hasta aquí lo relativo a la organización de las Juntas locales, la presidencia de las Juntas, el número y calidad de los vocales natos, la Secretaría, el número de vocales patronos y obreros, habiendo quedado pendiente de discusión los puntos concernientes a la forma y lugar de emitir el voto en las elecciones de vocales de las Juntas, las Sociedades anónimas, colectivas y comanditarias, extremo sobre el cual la Dirección expresó su parecer en los términos siguientes: «Las Sociedades únicamente deben votar donde tengan su domicilio social, no insistiendo en la distinción de grande y pequeña industria, iniciada por los señores vocales patronos en la sesión anterior.»

El señor M. Alvarez, en desacuerdo con el dictamen, propuso que las Sociedades anónimas y comanditarias que figuran en el Censo voten en las localidades en que tengan obreros empleados, y que dichos obreros lo hagan también en los sitios que trabajan.

Combatida la proposición por el compañero Lucio Martínez y por el señor Junoy, se levantó la sesión a las siete y media, acordando continuar el asunto en la próxima sesión.

TINGLADILLO

Dicen de Berlín que por Alemania del Sur pasa una ola de frío, y ha habido necesidad de encender las calefacciones.

Conque ¿una ola? ¡Hola, hola! Eso es que ha llegado hasta Alemania el eco de la voz de Cierva defendiendo el consorcio ferroviario.

* * *

—¿Sabes cómo llaman al proyecto ferroviario de Cierva?

—...

—«La ley del braguero.»

—...

—Sí, porque con él se salvarán las Compañías quebradas. Es un braguero para las quebraduras.

* * *

«El Senado desfigura la ley de Casas baratas.»

¡Natural! Pues si el Senado no amparase los grandes intereses, ¿para qué serviría la alta Cámara?

El proyecto resultará desfigurado; pero la voracidad de los caseros, esa no se desfigura, y asoma en cuanto la quieren reducir.

* * *

Refrán de actualidad:

«La lógica propone, y el Congreso patronal de Vigo, dispone.»

Ahora, que parece que dispone; pero no es por ahí, que la clase trabajadora pasa ya de los veintitrés años, con permiso de Bugallal, quien en cuestiones sociales está que pide la denticina.

* * *

Acertijo:

—¿En qué se parece Cierva a una Guía de Ferrocarriles?

—...

—En que los dos sirven para hacer combinaciones ferroviarias que resultan laberínticas para el público.

CASCABELITO

Reglamento general para el régimen obligatorio del retiro obrero

Artículo 1.º Para tener derecho a ser incluído en el régimen de seguro obligatorio de vejez se requieren tres condiciones:

1.ª Ser asalariado.

2.ª Estar comprendido entre los diez y seis y los sesenta y cinco años de edad.

3.ª Tener un haber anual que por todos conceptos no exceda de 4.000 pesetas.

Art. 2.º 1. La carencia de cualquiera de estas condiciones excluye del régimen de seguro obligatorio de vejez, pero no del régimen de seguro voluntario, que continuará para los que libremente quieran constituirse pensión de vejez, de acuerdo con la ley de 27 de febrero de 1908 y las disposiciones que la completen.

2. No se regirá por este reglamento el seguro obligatorio de los funcionarios públicos, impuesto por la base 9.ª de la ley de 22 de julio de 1918, concerniente a los empleados de la Administración civil del Estado, ni el seguro obligatorio de los maestros ingresados al servicio del Estado a partir de 1 de enero de 1920, conforme a la ley de 27 de julio de 1918 sobre derechos pasivos del Magisterio.

3. Tampoco estarán incluídos en este nuevo régimen los asalariados que al entrar en vigor aquél estén ya cobrando la pensión vitalicia mínima de una peseta diaria, constituída por el patrono y el Estado, por el patrono y el asalariado o por el patrono solo.

Art. 3.º En los dos últimos casos indicados en el artículo anterior, el patrono que pague la pensión deberá dar las garantías de solvencia que exija el reglamento a que se refiere el artículo 72.

Art. 4.º Serán considerados como asalariados para los efectos de este reglamento:

1. Los obreros, cualquiera que sea su sexo, su patrono, la clase de su trabajo, agrícola, industrial o mercantil, y la forma de su remuneración.

Están, por tanto, incluídos los trabajadores a domicilio y los destajistas.

2. Los empleados de Corporaciones municipales, provinciales o regionales, instituciones oficiales autónomas y de personas, Empresas, Sociedades y Asociaciones, aunque el objeto de su actividad, total o parcial, no sea la obtención de un lucro, sino la prestación de un servicio público o social.

Para los efectos de este reglamento serán también considerados como empleados los que presten a Corporaciones, Empresas, Asociaciones o particulares un servicio habitual de carácter intelectual, por obligación contraída por nombramiento o por contrato escrito o verbal.

Art. 5.º Se consideran incluídos entre los diez y seis y los sesenta y cinco años los que hayan cumplido ya los diez y seis años y no hayan cumplido aún los sesenta y cinco al entrar en vigor este nuevo régimen de seguro obligatorio.

Art. 6.º Para apreciar el haber anual de 4.000 pesetas se computará sobre el salario o sueldo normal el importe de los extraordinarios, así como las gratificaciones de carácter permanente o contractual, participación en los beneficios, y en general los emolumentos o remuneraciones de cualquier clase o forma que por su trabajo reciba el interesado.

El patrono tendrá la obligación de satisfacer la cuota patronal correspondiente a cada uno de los asalariados que en su Casa o Empresa no perciba por todos conceptos más de 4.000 pesetas anuales; pero cuando de las declaraciones de los diversos patronos, reunidas en la oficina central, aparezca que un asalariado percibe de varios de ellos remuneración superior en su conjunto a 4.000 pesetas anuales, quedará excluído del nuevo régimen de retiro.

Art. 7.º 1. El asalariado que durante el período de constitución de la pensión llegue a alcanzar un haber anual superior a 4.000 pesetas, perderá desde este momento el derecho a las aportaciones del patrono y del Estado.

2. El asegurado podrá continuar formando su pensión de retiro con sus imposiciones personales o con las voluntarias de un tercero. En ningún caso perderá, sin embargo, la pensión o capital constituído con las cuotas patronales o libreta de retiro o de ahorro mientras del Estado, y con las imposiciones de todo orden que hubieran ingresado en su haber anual no excedió de 4.000 pesetas.

3. Quedará de nuevo comprendido en el régimen de seguro obligatorio tan pronto como su haber anual vuelva a ser inferior a la indicada cantidad límite.

Art. 8.º El asalariado no comprendido en los beneficios de este régimen, por exceder de 4.000 pesetas su haber anual, quedará incluído en él desde el momento en que dicho haber anual no exceda de 4.000 pesetas.

Art. 9.º Para los efectos de este reglamento se considera clasificada la población asegurada en dos grupos o secciones. El primero estará formado por los que al entrar en vigor este reglamento hayan cumplido ya los diez y seis años y no hayan cumplido aún los cuarenta y cinco. El segundo, por los que en la misma fecha hayan cumplido ya los cuarenta y cinco años y no hayan cumplido aún los sesenta y cinco.

Art. 10. 1. Los asalariados que por concierto de sus patronos, declarado conforme a las reales órdenes de 4 de octubre de 1919 y 12 de julio de 1920, hubieren sido asegurados en el Instituto o en sus Cajas colaboradoras antes de cumplir los cuarenta y cinco años y de entrar en vigor el régimen de seguro obligatorio de vejez, se comprenderán dentro del primer grupo, cualquiera que sea su edad al comenzar la aplicación de dicho régimen. Por ellos pagarán sus patronos la cuota media general.

2. Las entidades patronales que con anterioridad a la promulgación de este reglamento hayan afiliado a su personal o a parte del mismo, con o sin imposiciones personales del empleado, podrán continuar, respecto a los no incluídos en el número anterior, con el mismo sistema hasta ahora practicado; pero si la imposición patronal que vienen pagando no es suficiente para constituir una pensión de retiro de 365 pesetas, sea cual fuere la edad de retiro estipulada, o la combinación de libreta, desde la plena aplicación de este reglamento, deberán satisfacer la diferencia, la cual será ajustada teniendo en cuenta la cuantía de la pensión ya constituída a favor del obrero o empleado.

3. En caso de que el obrero mayor de cuarenta y cinco años a quien su patrono optase por seguir constituyendo pensión, con arreglo a lo establecido en el número anterior, pase a trabajar por cuenta de un nuevo patrono, éste podrá optar entre seguir constituyéndole pensión o abrirle libreta de capitalización.

Art. 11. 1. Para fijar la edad del asegurado, y, por tanto, su clasificación en el grupo que le corresponda, bastará la declaración hecha por el patrono en el padrón correspondiente, sin perjuicio de su ulterior comprobación.

2. La declaración de edad queda en todo caso sujeta a comprobación, que será indispensable para el pago de las pensiones. El afiliado podrá facilitar en cualquier momento la justificación de su edad para evitar ulteriores rectificaciones.

Art. 12. 1. La pensión inicial para los individuos del primer grupo será a capital cedido, y se fija, supuesta la continuidad del trabajo, en 365 pesetas anuales, comenzándose a percibir desde la edad de sesenta y cinco años, o desde la que se señale para los que trabajen en industrias que por su índole motiven una anticipación.

2. Las industrias que por la índole de su trabajo requieran dicha anticipación serán determinadas mediante real decreto del ministerio del Trabajo, previo informe del Instituto Nacional de Previsión.

Art. 13. La continuidad en el trabajo no es condición precisa para estar incluído en el régimen obligatorio de retiros.

Art. 14. Es obligatorio para el Estado y para los patronos el pago de las cuotas con que se ha de constituir la pensión inicial de vejez para los asalariados del primer grupo, y el capital de ahorros para los del segundo.

Art. 15. 1. Se fija la cuota del Estado en 12 pesetas anuales por cada asalariado que haya trabajado un año, en una peseta por cada asalariado que haya trabajado un mes y en 0,033 pesetas por cada asalariado que haya trabajado un día.

2. Cuando se trate de asalariados que hubiesen sido asegurados en el Instituto o en las Cajas colaboradoras por patronos que se anticiparon al régimen obligatorio, la cuota obligatoria del Estado será un 25 por 100 mayor.

Art. 16. 1. La imposición obligatoria patronal será la precisa para formar un fondo del cual se aplique a cada afiliado la cantidad que, unida a la bonificación del Estado, represente la prima de un seguro de renta vitalicia diferida.

2. Dicha prima se computará con arreglo a la edad del afiliado en el momento de la filiación, y será calculada de modo que, supuesto el pago no interrumpido de la misma hasta la edad de retiro, produzca una pensión vitalicia de 365 pesetas anuales.

3. El cobro a las clases patronales de su imposición para el fondo de primas se hará por medio de una cuota media, uniforme para cada trabajador, sin consideración a la edad que éste tenga.

Art. 17. 1. Se fija como cuota media inicial patronal, para constituir la pensión de 365 pesetas anuales desde los sesenta y cinco años, la de tres pesetas mensuales por cada asalariado menor de cuarenta y cinco años que lo haya sido del mismo patrono durante todo un mes, y de 10 céntimos diarios cuando aquel plazo sea menor, computándose en este caso tantas cuotas cuantos días medien entre el día que comenzó a trabajar para el patrono y el día en que terminó, ambos inclusive, y sin exceptuar los festivos.

2. Durante el servicio militar, el Estado abonará las primas que hubiere satisfecho el patrono, de haber trabajado para él sin solución de continuidad.

3. La cuantía ulterior de la cuota media será determinada por el ministro del Trabajo, a propuesta del Instituto Nacional de Previsión y previo acuerdo del Consejo de ministros, elevándose o disminuyéndose aquélla de acuerdo con la experiencia de su aplicación en años anteriores, o atendiendo circunstancias actuales que reconocidamente puedan influir sobre el fondo de pensiones en lo porvenir.

4. De la cuota media se rebajará en todo tiempo la bonificación extraordinaria del Estado a que se refiere el artículo 15 en los casos en que su aplicación proceda.

Art. 18. Son independientes de la cuota media las imposiciones del patrono, del asegurado o de terceras personas para mejorar la pensión anual de 365 pesetas, o para constituir capital-herencia, pagadero al fallecimiento del titular, las cuales se determinarán, conforme a la edad del mismo, por la tarifa general que a sus fines formule el Instituto Nacional de Previsión y apruebe el ministerio del Trabajo.

Art. 19. En los casos en que se establezca o estimule para el retiro una edad menor de sesenta y cinco años, la cuota media patronal de recaudación guardará la misma proporción, respecto de la prima del seguro necesaria para constituir a esa edad menor de retiro una pensión inicial, que la que guarde la cuota media para la edad de retiro de sesenta y cinco años, con la prima necesaria para constituir a esa edad la pensión inicial.

Art. 20. Para los obreros que trabajen a destajo o a domicilio, la prima del seguro será recaudada conforme a un número de cuotas medias proporcional a la cuantía de la obra. Al efecto de determinar el número de cuotas medias, el Comité paritario de la profesión en la localidad, o en su defecto una Comisión formada por igual número de patronos y asalariados de la profesión, determi-

HUELGAS EN MADRID

METALURGICOS. — El miércoles se produjo un paro espontáneo y unánime en los talleres de Holig, paseo Imperial, al enterarse los obreros de que había sido despedido injustamente un compañero suyo.

El jueves por la mañana entraron los obreros, pero estuvieron en huelga de brazos caídos.

Al volver por la tarde los obreros se encontraron cerrados los talleres.

La Comisión obrera conferenció con el director, quien quería hacerse responsable de lo ocurrido, a lo que los obreros no accedieron, pues el culpable fué un jefe de talleres.

La Comisión solicitaba el reintegro a su trabajo del obrero despedido, con el jornal que le corresponde, y que el jefe de talleres rectifique las palabras dichas por él, injuriosas para el obrero y la organización.

En una nueva entrevista celebrada ayer quedó resuelto satisfactoriamente el conflicto, dando anoche la Comisión cuenta de ello a los huelguistas y recomendando a éstos que al volver hoy al trabajo no lo hagan jactanciosamente, sino con la seriedad que deben mantener los hombres conscientes de su fuerza y su derecho.

También ha quedado resuelto el conflicto que los metalúrgicos sostenían con la Casa Iglesias, en la siguiente forma:

Readmisión de los despedidos; abono de un real más a todos los obreros de la Casa, sin distinción de categorías; abono por la Casa de un día para el fondo y cinco días de gratificación, que serán abonados en diciembre.

Los metalúrgicos se mostraban anoche muy satisfechos con la solución dada a estas dos huelgas parciales.

OTRAS HUELGAS.—Siguen en el mismo estado la de bárbaros y la que los peones sostienen en las obras del Palacio de Hielo.

Han sido puestos en libertad cinco obreros más de los detenidos por la huelga de París-Madrid.

Quedan aún algunos detenidos. La Comisión gestiona la inmediata libertad de todos los que quedan en la cárcel.

ACCION OBRERA

REUNION DE DIRECTIVAS.—En el teatro de la Casa del Pueblo se reunieron las Directivas propietarias y copropietarias de la misma para discutir el nuevo proyecto de presupuesto y elegir Consejo de Administración.

Después de leerse el acta de la anterior, José María Alvarez dió cuenta de las cantidades abonadas por las Sociedades de Albañiles, Arte de Imprimir y Unión General de Conductores de Carruajes, después de la última reunión.

También dió cuenta de las cantidades recaudadas después de la misma fecha.

Fué aprobado.

Se acordó votar por colectividades para los efectos del proyecto de presupuesto.

Arte de Imprimir presentó las siguientes enmiendas al proyecto, que la Comisión aceptó:

Alquiler de salones: Salón pequeño, de día, una peseta; de noche, 2,50; salón grande, de día, 2,50; de noche, 5, y salón-teatro, de día, 25 pesetas, y de noche, 40.

Supresión del sueldo asignado en el proyecto al presidente del Consejo de Administración y creación de un Boletín trimestral para dar cuenta a las entidades de la Casa de los gastos e ingresos de la misma.

También enmendó el Arte las bases que han de regular el presupuesto.

Después de alguna discusión se acordó suprimir el sueldo asignado al presidente y la creación del Boletín.

Por 53 votos contra 13 se aprobó el sueldo asignado al administrador general tenedor de libros.

Este cargo será por oposición.

Se acordó asignar un sueldo fijo de 3.000 pesetas anuales al cargo de electricista.

Henche propuso que el cuadro de cotización de las entidades sea provisional, hasta fin de año, y que el Consejo que se elija sea también provisional y que haga un nuevo estudio de cotización para que sea discutido y rija desde el año próximo. También propuso la reforma de la escritura.

José María Alvarez se mostró conforme con que se haga un nuevo estudio de cotización y que sea provisional la que viene en el proyecto, así como que también sea provisional el Consejo que se elija ahora.

Se aprobó. También quedó aprobada la tarifa de alquiler de salones propuesta por el Arte de Imprimir.

Se acordó que cuando una colectividad esté en lucha no se le cobre nada por ocupar los salones por el día.

Quedó elegido el siguiente Consejo de Administración: José María Alvarez, presidente, La Unión de Conductores de Carruajes; Angel Ramírez, secretario, Arte de Imprimir; Francisco Olalla, contador, Albañiles; Rufino Cortés, tesorero (provisional), Pan francés; Andrés Gana, Agrupación Socialista; Eusebio Martín, Peones en general, y José García, Obreros municipales, vocales.

OBREROS EN OBJETOS DE MIMBRE.—Esta Sociedad se reunió en el salón pequeño de la Casa del Pueblo, resolviendo varios casos de socorro y otros asuntos de orden interno.

Por lo avanzado de la hora se suspendió la sesión, para discutir en otra la gestión del Comité.

SINDICATO DE LA MADERA.—Ayer por la tarde se reunió este Sindicato en el teatro de la Casa del Pueblo.

Después de discutirse ampliamente la interpretación dada por el Pleno del Sindicato al acuerdo tomado por éste sobre la reducción de jornada a la semana para conjurar la crisis de trabajo y evitar el propósito de los patronos de rebajar los jornales y la interpretación dada al mismo acuerdo por la Sección de Tapiceros, fué aprobado el criterio del Comité del Pleno.

Después se discutió el criterio del Comité del Pleno y el de la Sección de Aserradores mecánicos en lo referente a la norma que se ha de seguir con las Casas donde se haya rebajado la jornada semanal a obreros de otras Secciones, aprobándose también el criterio del Comité.

El resto del orden del día será discutido en nueva reunión.

SOLIDARIDAD OBRERA.—La Sección de Pan de Viena ha acordado en su última reunión prestar toda clase de solidaridad y apoyo a sus compañeros presos, Arévalo, Puente y Mauro Bajatierra.

«SALUD Y CULTURA».—Esta Sociedad se reunirá mañana a las ocho de la misma en la plaza de España para efectuar una excursión a la Fuente de las Damas.

REUNIONES PARA MAÑANA.—En el salón-teatro: A las nueve de la mañana, Arte de Imprimir.—En el salón grande: A las nueve de la mañana, Dependientes de Comercio; a las cinco de la tarde, «La Unión Gorrera»; a las ocho de la noche, Sindicato de la Alimentación.—En el salón pequeño: A las diez de la mañana, Cortadores de calzado; a las nueve de la noche, Cajas de cartón.

Ante el Congreso patronal de Vigo

El retiro obrero obligatorio

Lo que significa la reforma que regirá en toda España desde el 24 de julio.

EXENCION DE LA CUOTA OBRERA : : : : : : :

Todo lo que sea basar este seguro en la triple cuota del Estado, del patrono y «del obrero» es ilusorio. Así decíamos cuando empezó a hablarse de llevar esta reivindicación a nuestra ley, aunque se hiciera hasta entonces en todos los países de seguro obligatorio.

Y lo conseguimos cuando el Instituto Nacional de Previsión nos ofreció la fórmula de que pagarán en un primer período la pensión exclusivamente el Estado el patrono.

El segundo período no bastaba decir que había de ser muy lejano, sino que había de procurarse que lo fuese. ¿Cómo? Estableciendo que había de fijarse «por ley». Eso, en España, es tan difícil que todo el que proponga de buena fe que se abandone una ley social conseguida, para lograr otra mejor, no conoce la realidad política ni parlamentaria. Aun a última hora defendían importantes elementos que debía hacerse por el medio fácil del real decreto. Se impidió que prevaleciera tal intento de modificación, y por tanto, el obrero está exento del pago obligatorio de cuotas mientras no venga una ley hecha en Cortes a declararlo.

EFICACIA DE LAS IMPOSICIONES PATRONALES

Cuando estamos cansados de quejarnos de la falta de cumplimiento de nuestras escasas leyes sociales, hacer una más de esa índole, sin garantías de eficacia, no podía convencernos.

Empezamos a estarlo cuando en vez de una denuncia de inspector, que puede dejar sin efecto un alcalde o un gobernador parcial, se hace al juez, y no al municipal, sino al de primera instancia, y se establece el embargo por la vía de apremio para exigir una cuota no pagada.

Para denunciar el obrero en Francia el incumplimiento del retiro obligatorio tiene que descontársele algo del salario, puesto que ha de contribuir a pagarlo. Para hacerlo aquí en el accidente del trabajo, no. Consecuencia: como es sabido, aquí se cumple más esta última ley que en Francia la del retiro obligatorio. Se ha encontrado, pues, una garantía para nuestras denuncias que asegure la eficacia de la ley.

Además, no podrá un patrono reclamar ante la Administración ni ante los Tribunales un derecho suyo sin presentar el recibo de cuotas del retiro obligatorio de sus obreros. No podrá cobrar libramientos, si es contratista, sin que acompañe dicho recibo a su cédula personal. Esto siguió persuadiendo a nuestras Sociedades de que íbamos seriamente a un ensayo de eficacia.

CUANTIA DE LA PENSION Y EDAD : : : : : : :

Dificilísimo era este problema para que nuestros compañeros votasen las bases iniciales, y lo resolvió el hecho de que antes de la guerra, y sin haber participado del Gobierno, pidieron entonces los socialistas belgas para el retiro un franco diario (o sea allí la peseta diaria) desde los sesenta y cinco años.

Examinamos las leyes extranjeras, y no se encontró ninguna entonces que fuera más beneficiosa. Después, por la carestía de la vida, se han mejorado en varias partes; pero ha sido fácil aumentar lo que fué difícil iniciar. Esto pensaron también los nuestros: empecemos por lo establecido y trabajemos para su aumento, pero ya en marcha el régimen. Muchos patronos, diciéndonos que es poco lo establecido (que siempre pueden aumentar voluntariamente), nos han puesto en recelo para no dejar derechos adquiridos por esperanzas. Es una táctica tan vieja como la de discutir sistemas días antes de implantarse.

Esta táctica ya la dejó prevista Largo Caballero en el Congreso de los Diputados al declarar que la minoría socialista no presentaba enmiendas al proyecto-ley, para que no se les quedase la reforma entre las manos, como otros tantos proyectos sociales.

Así también, afirmando ahora el derecho de los que ganen menos de 4.000 pesetas, podremos llegar con facilidad, en la ampliación del régimen «en marcha», a elevarlo al tipo, ya aceptado, de 6.000 pesetas.

EL SISTEMA DE SEGURO POR CUOTAS ANUALES

En el Congreso de Ingenieros, y en una autorizada Ponencia, se discutió amplia y detenidamente este sistema, enfrente del de reparto para el pago de pensiones vencidas que defienden elementos patronales. Y dijo claramente Matías Gómez Latorre que los trabajadores no podían tener confianza, especialmente en un país donde tanto varían las leyes (ahora, en Vigo, se ha propuesto variar la vigente «antes de implantarse»), sino en las cuotas satisfechas cada año por el Estado y por los patronos, no en una mera obligación de cotizar los patronos cuando llegue el momento, pues aquellas cuotas producen derechos en seguida a una parte de pensión correspondiente para la edad de retiro.

Esto tiene tal claridad meridiana, que el Congreso nacional de Ingeniería no votó las conclusiones propuestas a favor del régimen de reparto, dejando el aumento pendiente para una Ponencia elegida, mitad por mitad, de elementos afectos a ambos sistemas, y «todos los obreros», el del sistema vigente, el del reparto y el designado por el Instituto de Reformas Sociales, votaron, con la gran mayoría de la Ponencia, el pago efectivo e inmediato a favor de todos los obreros asegurados de las cuotas patronales, y no una obligación legal en la «Gaceta», a muchos años fecha, para los que ahora son jóvenes.

Este sistema eficaz de seguro para los menores de cuarenta y cinco años requería se diese igual eficacia para los mayores de dicha edad, lo que ha sido preocupación de todos los Estados de seguro obligatorio. Para que tengan la peseta diaria «en seguida» que vayan llegando a la edad de retiro se ha establecido un recargo sobre herencias de parientes lejanos y extraños, y este avance de parte socializada de las herencias testadas e intestadas a favor de los obreros viejos es un principio de notoria trascendencia logrado en nuestra legislación social. Falta sólo determinar el tipo suficiente de recargo para ello, y es asunto que está atendiendo y debe impulsar con todo empeño la organización obrera.

PENSIONES INMEDIATAS DE INVALIDEZ : : : :

¿Cuándo tendremos la pensión? ¿A los sesenta y cinco años en los casos generales? ¿A los sesenta años en las industrias llamadas, con harta razón, de agotamiento, o en los casos en que imposiciones especiales de la acción patronal, Diputaciones y Ayuntamientos, o la misma acción obrera voluntaria posible logren con imposiciones especiales esta anticipación de edad?

No si antes ocurriese, desgraciadamente, una incapacidad absoluta para el trabajo, sea o no debida a accidente. En tal caso la pensión se cobrará inmediatamente, cualquiera que sea la edad, con el único requisito de haber atendido las condiciones que establece el reglamento, y que sabemos, por la representación obrera en el régimen legal, que se procurará sean de fácil observancia.

El compañero Duato, de la Casa del Pueblo del Grao de Valencia, tuvo la iniciativa, que es realidad, pues ya algunos trabajadores de Madrid y Guipúzcoa lo han han experimentado, de que el Estado satisficiese el complemento necesario para constituir la pensión «inmediata» de retiro (a veces supone esto la subvención especial de 2.000 pesetas o más), y esto se hará en el retiro obligatorio mientras no se organice completamente el seguro de incapacidad.

ORGANIZACION

Debía ser el régimen organizado, para la debida imparcialidad por el Estado, como lo ha sido; pero, entre nosotros, el cambio incesante de ministros impide toda acción continuada, y por esto es la función pública delegada en el Instituto Nacional de Previsión. Algo análogo ocurre en la vida política de Italia y Portugal, y por esto ha sido copiada la ley española en las que allí rigen sobre esto.

Lo que se reservó el Estado, a instancias del propio Instituto, fué determinar, por medio de un amplio Consejo de inversiones de finalidad social, el plan de préstamos de fondos de reserva para construir casas baratas y sanatorios, a fin de que tenga aquí el seguro obligatorio la relativa trascendencia de Alemania e Inglaterra en beneficio de la salud pública.

Además, se van ampliando, como indica el reglamento, las colaboraciones e intervenciones del Estado, sociales y regionales, en el Consejo de Patronato a que corresponde la dirección amplia del régimen nacional, y en el que tiene gran significación la representación obrera.

Es toda una nueva política social, que tiene tanto arraigo, que las importantes Diputaciones de Vizcaya y Guipúzcoa han acordado ya relacionarse con el Instituto Nacional para entregar el recargo sobre las herencias a favor de los obreros de edad avanzada que allí trabajan.

LO HECHO Y LO QUE FALTA : : : : : : :

Parece sencillo el reglamento que empezamos a insertar, porque se ha procurado simplificar lo que es de suyo complicado; pero hay muchos avances en sus artículos y en los proyectos de desarrollo. El Coto social de Previsión no es otra cosa que la tierra «mutualizada» que propuso Joaquín Costa para ampliar el retiro obrero en la agricultura, y al que se llegará con una expropiación proyectada por causa de utilidad social. Para que todos los organismos tengan igual margen de remuneración necesaria y moderada, está propuesto por la Comisión ponente, con la firma de nuestro vocal, algo que excede en garantía a los preceptos e inspecciones periódicas, y es el control obrero permanente en toda entidad de cooperación del régimen legal. Es, seguramente, la vez primera que en una Comisión oficial se propone este control para Consejos de entidades no oficiales de la vida económica española.

♠ ♠ ♠

Tal es el sistema preparado y desarrollado con el concurso obrero, y que por ellos ha de ser constantemente intervenido y explicado en nuestros Centros, para seguir recogiendo aspiraciones de mejora, como ha sido también la primera ley que en España se ha promulgado popularmente, por bandos públicos y pregones en todos los pueblos y ciudades, acaso como atisbo de que será la que más se observe.

Falta aún bastante por exponer en esta explicación, que es llana, pero que procura ir a la entraña de las dificultades y de las soluciones halladas, después de mucho pensar y de mucho recorrer la regiones, pues en las Casas del Pueblo habrán visto frecuentemente nuestros lectores a los ponentes del Instituto Nacional.

Es una reivindicación de derechos que se empezará a aplicar el 25 de julio próximo. Es preciso tener la firmeza que cuando ha sido preciso ha tenido la Unión General de Trabajadores para exigir al Gobierno una puntual aplicación, que ha sido solemnemente ofrecida, y una seria persistencia para irla perfeccionando.

AL CERRAR LA EDICION

Llegan telegramas interesantes de Vigo informando que un representante de la Confederación patronal presentó una proposición contraria al régimen legal vigente del Instituto Nacional de Previsión, sustituyéndole «por encargar a las ORGANIZACIONES PATRONALES el retiro obligatorio en toda España». No obstante ser presentada a última hora dicha proposición, desconocida antes, tuvo que ser retirada después de vivo debate, y parece que fué admitida otra, que no deja de ser tendenciosa, relativa a aspiraciones de gestión complementaria patronal o mixta, con «sujeción al reglamento básico vigente».

Nunca hemos creído que el problema dependiese en estos momentos de ejecución inmediata de los que se reunieran en Vigo, ni de elemento ninguno para modificar los derechos adquiridos; pero no deja de ser satisfactorio que no haya podido realizarse el plan de que nos avisaron tan a tiempo los compañeros de Vigo, y que se ha confirmado plenamente en tres días de sesiones que era el asunto principal del Congreso, con la finalidad que ha quedado asimismo clara. El lunes dedicaremos atención a este asunto con el siguiente lema: «Cumplimiento de lo establecido».

Rectificando una insidia

Compañero director de EL SOCIALISTA.

Estimado camarada: Con esta fecha remitimos al periódico «La Epoca» la siguiente rectificación, que deseamos vea la luz pública también en el órgano del Partido Obrero.

Gracias anticipadas, y se repite suyo y de la causa obrera.—Manuel Muiño secretario.

«Señor director de «La Epoca».

Respetable señor: En un suelto del periódico de su dirección, en el que se trata de refutar una afirmación de EL SOCIALISTA con respecto a la policía, se dice, tratando de elogiar la organización de ésta, lo siguiente:

«¿Cómo va a ser represión contra per»sona o clase determinada, si es salva»guardia de todos? Y una prueba bien »evidente de ello la dió la propia Casa »del Pueblo no ha mucho, cuando re»quirió el auxilio de los guardias de Se»guridad para reprimir desórdenes que »dentro de su seno habían surgido. En»tonces la policía fué su defensora; fué »la que impuso el orden que reclamaba.»

Nos causa extrañeza tal afirmación, porque jamás, jamás la Casa del Pueblo ha requerido el auxilio de los guardias de Seguridad para reprimir desórdenes dentro de ella; porque si bien los agentes de la autoridad de servicio en los alrededores de esta Casa han podido intervenir en discusiones más o menos violentas entre obreros que hayan salido de alguna de las muchas reuniones que se celebran, ello no ha sido nunca a petición de la Casa del Pueblo, ni ésta ha tenido responsabilidad en aquellos incidentes, que han tenido un carácter puramente particular e individual.

Por tanto, en nombre de esta Casa, le ruego rectifique tal afirmación, que no dudamos obedezca seguramente a un error de información.

En honor de la verdad esperamos merecer de usted tal atención, agradeciéndoselo en nombre de este Consejo su seguro servidor, q. e. s. m.—Manuel Muiño, secretario.

Madrid, 24 de junio de 1921.»

Café de la Casa del Pueblo

Platos para el día 26 de junio.—A las doce: Paella con pollo, 1,75 pesetas; macarrones a la italiana, 1,50 pesetas; merluza a la vinagreta, 2 pesetas.—A las seis: Pepitoria de gallina, 2 pesetas; ternera a lo financiero, 2,25 pesetas; merluza con salsa mayonesa, 2,25 pesetas.

Platos para el día 27 de junio.—A las doce: Cocido y sopa, 75 céntimos.—A las seis: Ragout a la francesa, 90 céntimos.

LA NUEVA ALCAZABA
CAFE-BAR
Primera casa en desayunos, vinos y licores.
San Bernardo, 64.
MADRID

Cooperativa Socialista Obrera Bilbaína Ultramarinos finos, batería de cocina, loza, cristal, alpargatas, telas, mercería, quincalla, ropa blanca y de color, perfumería, etc., etc. Almacenes, despacho central y administración: San Francisco, 9. Sucursales: Urazurrutia, 38; Alameda de San Mamés, 12, y Cortes, esquina a la calle de la Cantera. Mercería y perfumería: Cortes, esquina a la calle de la Cantera.

M. Roca fotógrafo, calle de Tetuán, 20. Madrid. Gran premio en la Exposición Internal. de Bruselas 1911.

Bebed la deliciosa sidra champagne EL GAITERO Villaviciosa (ASTURIAS)

Bar "Metro" Establecido en Bravo Murillo, 79, de Leoncio Méndez. El más delicioso de los Cuatro Caminos; a la salida del Metropolitano.

IMPRENTA DE EL PAIS.—MADERA, 8.

nará la obra que en una jornada legal normal puede hacer un asalariado de producción media en dicha profesión. Una vez determinada, el patrono contribuirá a la pensión de cada uno de estos asalariados con tantas cuotas medias como la obra así determinada esté contenida en la que dicho asalariado le entregue o realice.

Art. 21. 1. Para determinar las cuotas medias que cada patrono ha de pagar por el salario extraordinario contratado de recolección y siembra, y en general en aquellos trabajos en que el asalariado gana en poco tiempo la mayor parte del haber anual, el Comité paritario de la profesión, o en su defecto una Comisión formada por igual número de patronos asalariados, determinará el salario normal que se paga en la localidad, fuera de las operaciones aludidas, y el patrono pagará por cada uno de los obreros tantas cuotas medias como veces esté comprendido dicho salario normal en los salarios extraordinarios de temporada.

2. En defecto del Comité paritario o de la Comisión a que se alude en el párrafo anterior, el salario normal será certificado por el alcalde de la localidad, previo informe del inspector del Trabajo.

Art. 22. 1. La pensión inicial se convertirá en normal en el segundo período de ejecución de este reglamento. Este segundo período comenzará cuando los asegurados empiecen a abonar obligatoriamente cuota personal.

2. La fecha en que empezará a regir este segundo período y la cuantía de la cuota obligatoria del asegurado serán determinadas por una ley.

Art. 23. Los asegurados podrán aplicar, en cualquiera de los dos períodos, sus cuotas personales a uno de estos tres fines: 1.°, a acrecentar su pensión inicial, constituyendo así su pensión normal; 2.°, a constituir una pensión temporal que adelante la edad de retiro, y 3.°, a formar un capital para caso de fallecimiento. A falta de indicación expresa por parte del interesado, se entenderá que desea destinar dicha cuota a acrecentar la pensión inicial.

Art. 24. 1. Para acrecentar la pensión del asegurado, anticipar la edad de su percepción o constituir capital-herencia para sus derechohabientes, podrán hacer imposiciones las entidades regionales, provinciales o municipales, los patronos, la acción social, y en general un tercero.

2. Dentro del régimen de seguro obligatorio no se podrán constituir pensiones que excedan de 2.000 pesetas, ni capital-herencia que exceda de 5.000. En ningún caso se podrá rebasar estos límites con ninguna clase de imposiciones.

Art. 25. Para la constitución del fondo de capitalización de los trabajadores del segundo grupo, es decir, de los mayores de cuarenta y cinco años, los patronos pagarán la misma cuota media que paguen por los del primer grupo.

Art. 26. 1. A los trabajadores mayores de cuarenta y cinco años y menores de sesenta y cinco a quienes no se asegure pensión, se les constituirá un fondo de capitalización en las Cajas colaboradoras que practiquen el reaseguro en el Instituto Nacional de Previsión y tengan Sección de Ahorro, en la Caja Postal o en las sometidas al protectorado del ministerio de la Gobernación que acepten este reglamento.

2. A este fin, el patrono abrirá a cada asalariado una libreta de capitalización en la oficina de una de las Cajas mencionadas en el número anterior, que radique en la localidad donde el patrono tenga el domicilio de su Empresa.

3. Si hubiere dos o más entidades de ahorro donde el patrono pueda hacer reglamentariamente estas operaciones, las hará en las que libremente elija.

Art. 27. Para constituirles este fondo de capitalización podrán utilizarse los recursos siguientes:

a) La cuota obligatoria patronal, que será la misma cuota media inicial adoptada, o que en lo sucesivo se adopte, para constituir pensión a los mayores de diez y seis años y menores de cuarenta y cinco.

b) La cuota obligatoria del Estado, que será adoptada, o que en lo sucesivo se adopte, para constituir pensión a los mayores de diez y seis años y menores de cuarenta y cinco.

c) Las aportaciones personales de los titulares de las libretas.

d) Las bonificaciones con que el Estado premie estas aportaciones personales, y que son determinadas en el artículo 33 de este reglamento.

e) Las donaciones particulares ingresadas en una institución de ahorro de las anteriormente aludidas en favor de uno o varios asalariados.

f) Los fondos de los Cotos sociales de Previsión, correspondientes a los socios mayores de cuarenta y cuatro años.

g) Las cantidades con las que se constituya el fondo transitorio de bonificación extraordinaria para las libretas de capitalización a que se refiere el artículo 36 de este reglamento.

Art. 28. 1. Como regla general, los patronos ingresarán mensualmente en la institución de ahorro que hubieren elegido las cuotas que el presente reglamento les prescribe.

2. Para la apertura de libretas, la Caja les proporcionará gratuitamente impresos adecuados.

3. Para sucesivas imposiciones bastará que el patrono ingrese en la Caja el total que hubiere satisfecho en el ingreso mensual anterior, con los aumentos o deducciones que correspondan por las altas o las bajas, que previamente comunicará a la Caja en los impresos que ésta, con el mismo carácter gratuito, proporcionará.

Art. 29. 1. Los patronos podrán satisfacer las cuotas que por su personal les correspondan, por trimestres, semestres o años, pero anticipadas y sin derecho a devolución en caso de que alguno, algunos o todos sus asalariados hubieran dejado de trabajar para él. Para los obreros que sean alta después de un pago trimestral, semestral, etc., las fracciones de cuota trimestral, semestral, etcétera, que por los mismos correspondan pagar hasta el próximo vencimiento regular, serán liquidadas desde luego al dar la relación mensual de las correspondientes altas.

2. En todo caso, la Caja distribuirá inmediatamente las cantidades ingresadas por el patrono en las libretas del personal de éste y de acuerdo con las relaciones por él autorizadas.

Art. 30. 1. Al trasladarse un asalariado del territorio de una Caja al de otra, el obrero podrá solicitar la transferencia de su fondo de capitalización al de la Caja en donde su nuevo patrono ingrese las cuotas obligatorias para las libretas del fondo de capitalización de su personal. La transferencia será gratuita y la nueva Caja le emitirá y entregará nueva libreta.

2. Cuando no medie esta solicitud, las Cajas recaudadoras de las sucesivas imposiciones hechas en el nuevo territorio las recibirán en concepto de corresponsales de las entidades que hayan expedido la libreta.

Art. 31. 1. Para el ingreso de las imposiciones personales y de las que en favor de uno y de otro cmfñy pcmfñyp las Corporaciones, las Asociaciones o individuos, las Cajas pondrán a disposición de quien las hiciere facturas de entrega donde quede consignada la procedencia de cada imposición y su aplicación individual.

2. En el caso de que la imposición fuera periódica y permanente para los titulares de una región, provincia, Municipio, Asociación o Empresa, bastará a la persona o entidad que haga el ingreso satisfacer la misma cantidad que en el ingreso mensual anterior, con los aumentos y deducciones que correspondan por las altas y las bajas, que comunicará previamente a la Caja en impreso que ésta le proporcionará.

Art. 32. Las Cajas habrán de llevar la cuenta de las imposiciones hechas a favor de cada titular, separando las que procedan de cuotas patronales obligatorias de las que realicen voluntariamente los propios titulares, y uñas y otras de las que dimanen de cualquiera otra procedencia.

Art. 33. A los titulares de uno u otro grupo a que se refiere el artículo 9.° que hicieren imposiciones personales, el Estado les dará la bonificación especial del 5 por 100 de las mismas, hasta un límite de tres pesetas anuales, con cargo al fondo general de bonificaciones.

Art. 34. 1. El Instituto Nacional de Previsión transferirá anualmente a las Cajas en que hubiere inscritos titulares del segundo grupo de asegurados, las cantidades que a cada uno correspondieren por cuotas del Estado y por la bonificación especial a que se refiere el artículo anterior.

2. A este efecto, las expresadas Cajas remitirán al Instituto Nacional de Previsión, dentro del primer mes de cada año, un estado en que consten los siguientes datos:

a) Importe total de las imposiciones realizadas en el año anterior, procedente de cuotas patronales obligatorias, con derecho a la bonificación ordinaria del Estado, a razón de 12 pesetas anuales, detallando el número de libretas, con la respectiva suma de las imposiciones efectuadas e importe total de las cuotas del Estado abonables, que tuvieran acreditadas 12, 11, 10, etc., cuotas mensuales, ó 29, 28, 27, etc., cuotas diarias.

b) Los mismos datos expresados en el párrafo anterior, respecto a las cuotas obligatorias satisfechas por patronos que por haber anticipado el régimen de retiros tengan derecho a la bonificación del Estado, a razón de 15 pesetas anuales.

c) Relación totalizada de las libretas de capitalización en que se hubieran efectuado imposiciones por los propios titulares, expresando el nombre de los mismos, suma de las cantidades impuestas e importe de la bonificación abonable con arreglo al artículo 33 de este reglamento.

3. Las Cajas, una vez hecho efectivo el oportuno libramiento, acreditarán en cuenta a cada titular el importe de la bonificación que les hubiere correspondido.

4. El Instituto Nacional de Previsión queda obligado a tomar las precauciones y a exigir las garantías necesarias para la recta administración y aplicación de estas bonificaciones.

Art. 35. Las normas de procedimiento a que se refieren los artículos 28 al 34, inclusive, podrán ser modificadas en la práctica por las Cajas, siempre que éstas las sustituyan por otras que reunan garantías de seguridad que no mermen las facultades concedidas a los patronos y que permitan formar en los meses respectivos el estado a que se refiere el artículo 34.

Art. 36. Para acrecer el importe de las libretas de capitalización de los asalariados comprendidos en el segundo grupo a que el artículo 9 se refiere, se constituirá el fondo transitorio de bonificación extraordinaria para las libretas de capitalización, que se nutrirá con las cantidades siguientes:

a) Las que se recauden recargando los derechos de transmisión de bienes en las herencias entre parientes desde el quinto grado y extraños, en la proporción que se determinará debidamente.

b) La participación en las herencias vacantes que corresponda al Instituto por su carácter de institución de beneficencia general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 956 del Código civil.

c) Las cantidades que durante el período transitorio aportaren el Estado, las Corporaciones, la acción social o los particulares para mejorar la suerte de todos los que por razón de su edad no tendrán derecho a que se les constituya la pensión diferida inicial.

2. Por su carácter general, el fondo aludido deberá ser administrado por el Instituto Nacional de Previsión, y repartirá anualmente las cantidades a que se refieren los párrafos b) y c) entre todos los titulares de libretas de capitalización que cumplan la edad de retiro en toda la nación, y las cantidades indicadas en el párrafo a) entre todos los titulares de libretas de capitalización que al cumplir la edad de retiro trabajen en cualquiera de las provincias que contribuyeran a su constitución. El límite de este reparto será la cantidad necesaria para completar una peseta diaria de pensión.

En aquellas provincias en que por su régimen económico especial el Estado no recaude directamente los fondos a que se refiere este artículo, el Instituto Nacional de Previsión se relacionará al efecto con las respectivas Diputaciones provinciales.

(Continuará.)

Información obrera internacional

Crónica de París

La disciplina comunista : : : :

La aventura en Bruselas de los ediles comunistas de París, banqueteando y declarándose en comunidad de ideas con los «traidores y contrarrevolucionarios ministros del rey belga», ha terminado de la manera más cómica. Aunque Clamansus, alcalde de Suresnes, pueblo lindante a París, uno de los ediles comunistas que con Henri Sellier ha abrazado al «traidor» Vandervelde, pertenece al Comité director del Partido Comunista, parece que dicho Comité se enteró sólo por la prensa del viaje a Bruselas de uno de sus miembros, y deliberando sobre el asunto, acordó llamar a su regreso a los «infractores de la disciplina comunista». Entretanto, Rappoport publicaba un artículo diciendo que lo hecho por Henri Sellier y sus acompañantes en Bélgica «era un deshonor que hacía enrojecer a todo el Partido Comunista». Cabía suponer que los «indisciplinados» serían objeto de severas amonestaciones, ya que todavía no se les puede fusilar. Pero el Comité director se ha reunido en presencia de los que han declarado en Bruselas que «la Revolución no puede salir de la miseria», y acordó por unanimidad, según «L'Humanité», «que el incidente había sido exagerado por la prensa adversa, con objeto de división». Todos quedaron tan amigos, y Rappoport, presente, perdió sus rojos colores, guardando únicamente el «deshonor».

Una ley de excepción: : : : :

El Gobierno de Briand ha presentado a la Cámara un proyecto de ley de excepción para reprimir el antimilitarismo, tan inicuo o más que la famosa ley de Jurisdicciones, con la sola diferencia de que los delincuentes serán juzgados por el Tribunal de corrección civil, y no militar. Los socialistas condenan enérgicamente dicho proyecto de ley, que constituye un verdadero atentado a la libertad de pensamiento. También la Confederación General del Trabajo publica hoy un vibrante llamamiento a todas sus Secciones para organizar en seguida un movimiento general de protesta, pero que las divisiones actuales no podrán hacer, desgraciadamente, decisivo para que el bloque nacional retroceda en sus designios.

También protestan los comunistas. Mas, como observa «Le Peuple», el diario comunista «L'Humanité» tiene una gran parte de responsabilidad, pues las excitaciones que se hacen desde sus columnas no pueden dar otro resultado que la represión. Esta represión viene. Hasta aquí, inquietos por la situación exterior, los hombres del bloque han dejado hacer. Verdad es que los comunistas sólo habían atacado hasta aquí a la C. G. T. En cuanto la emprenden con la burguesía, ésta responde. Paro Cachin, que ha perdido definitivamente la cabeza, saluda con regocijo en «L'Humanité» estos primeros albores de la reacción, que «darán nuevos bríos a la clase obrera», dice. ¿Ingenuidad o mala fe? Lo que queráis.

El conflicto ferroviario : : : : :

La C. G. T., es decir, su Comisión administrativa, ha encargado a la Comisión de conflictos de buscar solución al pleito pendiente entre los comunistas y sindicalistas en el seno de la Federación Nacional de Ferroviarios. Los comunistas siguen ocupando el inmueble de la Federación, y para poder sostenerse y realizar su propaganda han publicado en «L'Humanité» un llamamiento, en el que piden ayuda pecuniaria a los ferroviarios, cosa muy natural si dicho llamamiento no se hiciera en nombre de los 25.000 ferroviarios despedidos por las Compañías durante la última huelga. En otros tiempos se hubiera esto llamado una «inmoralidad».

Reunión cooperativa : : : : :

La Unión de Cooperadores de la región parisiense, cuya importancia numérica describimos aquí hace algunos días, ha celebrado su Asamblea general, en la que los comunistas, no obstante los trabajos ordinarios de difamación, sufrieron una derrota, tanto más significativa por ser París hoy la Meca del Comunismo integral. La gestión del Consejo de Administración fué aprobada por 12.096 votos contra 275 de los comunistas. En las distintas votaciones que sucedieron a ésta para designar el Consejo de Administración, aumento de capital y gestión de la Mutualidad, los comunistas no obtuvieron mayor número de votos ni la tendencia opuesta menor.

La Federación Postal : : : : :

La Federación Postal (Correos, Telégrafos y Telefónos) ha celebrado su Congreso anual, en el que los comunistas han hecho oposición, teniendo un nuevo cliché para combatir a los sindicalistas mayoritarios. «Reformas, sí—dicen los comunistas—; pero reformismo, no.» «Colaboración en los Consejos de Administración, sí; pero no para defender los intereses de la burguesía.» Con esto queda demostrado que se es puramente revolucionario. La moción de la mayoría, que combate los núcleos comunistas y se pronuncia netamente contra la seudointernacional Sindical de Moscú, ha sido votada por 159 contra 129. Dos mociones restantes, una centrista y otra comunista, no han sido puestas a votación después de este resultado.

Aimé FLOREAL

París, junio 1921.

Los socialistas belgas en los Ayuntamientos

En «Le Peuple», de Bruselas, del día 13 del actual, se publican los datos numéricos del resultado obtenido por el Partido Socialista Belga en las elecciones municipales celebradas el 24 del pasado abril.

Como quiera que al celebrarse las elecciones la prensa burguesa atribuyó al Partido Socialista una derrota, éste nada dijo entonces, y ha esperado a recoger los datos numéricos del resultado obtenido para compararlos con los anteriores Municipios elegidos en el año 1911.

He aquí las cifras de los puestos y Ayuntamientos conquistados por nuestros camaradas belgas en la última contienda electoral, y que indican claramente el hermoso triunfo de nuestros ideales:

Los Ayuntamientos en que el Partido Socialista Belga tenía concejales en el año 1911 eran 270; en la actualidad tiene representación nuestro Partido en 1.150 Municipios.

En 1911 teníamos mayoría en 60 Ayuntamientos; hoy son 218 en donde la mayoría es socialista.

El número de concejales socialistas era de 325 en 1911; ahora son 3.600.

Los alcaldes socialistas eran 30 el año 1911; en la actualidad son 300.

Por tanto, resulta que en la etapa anterior el Partido Socialista estaba representado en un 10 por 100 de los Municipios belgas, y hoy lo está en un 45 por 100, habiendo entrado nuestra representación en 880 nuevos Ayuntamientos.

Y al ganar 2.675 puestos en los Municipios se ha decuplicado el número de estas Corporaciones dirigidas por los socialistas, ya por medio de los alcaldes (bourgmestres), ya por el de los regidores (échevins).

Y al comentar estos datos, «Le Peuple» contesta a la prensa burguesa que derrotas como ésta desea tener muchas.

Los socialistas revolucionarios rusos se adhieren a Viena

En la «Volia Rossii», de Praga, se ha publicado un documento dirigido por el Comité central del Partido Socialista revolucionario ruso al Bureau de la Unión Internacional de Partidos Socialistas, constituída en Viena.

En dicho documento el Partido Socialista revolucionario recuerda que desde junio de 1920 no pertenece a la Segunda Internacional, y añade:

«Después de conocidas las resoluciones adoptadas por la Conferencia de Viena, el Comité central del Partido Socialista revolucionario ruso confirma nuevamente su decisión de adherirse a la Unión Internacional de Partidos Socialistas.»

Los comunistas belgas no se entienden

COMO EN ESPAÑA

En Bélgica existía un Grupo Comunista, reconocido por Moscú, y al frente del cual está Van Overstraeten, director de «L'Ouvrier Communiste». De este Grupo se sabe más por la publicación de dicho semanario que por el número de sus afiliados.

Pero posteriormente ha surgido el «grueso» de los comunistas belgas al crearse el Grupo de «Amigos del Explotado», como consecuencia de una escisión del Partido Socialista, que tiene por cabeza visible a Jacquemotte y por órgano en la prensa a «L'Exploité». Este nuevo Partido está integrado por 753 afiliados, de los 800.000 que pertenecen al antiguo Partido Obrero Belga.

Y para que se vea lo que ocurre entre los comunistas de ambos bandos, he aquí unas líneas de una correspondencia de Emilio Ehlers:

«A pesar de los esfuerzos realizados hasta ahora, no hay modo de que se entienden los dos Grupos Comunistas existentes en Bélgica.

«L'Ouvrier Communiste», órgano de los afiliados a la Tercera Internacional, y cuyo jefe es Van Overstraeten, no quiere saber nada de los neocomunistas, salidos de entre los minoritarios del Partido Obrero Belga, y a los que dice que se han convertido al Comunismo por un simple «cambio de etiqueta» (palabras del propio periódico bolchevique), y que no le merecen confianza por múltiples razones, en las que las palabras «puros» e «impuros» juegan un papel importante.

«L'Exploité», órgano del Partido Comunista Belga, cuyo redactor en jefe es José Jacquemotte, declara no querer entablar la polémica con los comunistas reconocidos por Moscú, con los que tratarán por todos los medios de estar unidos.

En vista de esto, a mi juicio, no queda otra solución que la de acudir ante los dictadores de la Rusia soviética y pedirles un «juicio de Salomón», que nada tendrá que envidiar a los de las Santas Escrituras...»

Como en España, ¿verdad?

Del movimiento juvenil socialista

La Internacional de Juventudes

En la última sesión celebrada por el Comité de la Unión Internacional de Juventudes Socialistas se acordó dirigir a los jóvenes obreros de todos los países el manifiesto que reproducimos a continuación:

«A la juventud obrera de todos los países.—La terrible guerra mundial, que ha destruído el bienestar y la vida de millones de hombres, fué la consecuencia de las contradicciones que lleva en sí la sociedad capitalista. Produjo, es verdad, la Revolución en los países vencidos; pero únicamente en Rusia fué donde, al apoderarse los campesinos más pobres de la propiedad de la tierra, por la solidaridad revolucionaria de las ciudades y del campo, pudo la clase obrera apoderarse del Poder político. Por el contrario, en los países vencedores de Occidente y de América, la dominación de la clase capitalista conserva toda su pujanza. Y ahora presenciamos, algunos años después del fin de la guerra, el resurgimiento de nuevos conflictos en la Europa capitalista. La política de violencia de los países vencedores, que durante la guerra se proclamaban campeones del Derecho y de la Democracia, demuestra claramente que los capitalistas y sus Gobiernos son incapaces de asegurar la paz. La paz durable y la prosperidad de cada nación sólo pueden ser instauradas por la victoria de la Revolución mundial, por el triunfo del Socialismo.

Las discrepancias de opinión sobre los medios que conducen al Socialismo y la diferencia de condiciones políticas en los diversos países han provocado la escisión entre la clase obrera. Esta escisión se produjo también en la Asociación Internacional de Juventudes Socialistas, constituída en la Conferencia internacional de Stutgart, en 1907. Bajo la impresión del contraste de clases, cada día más agudo, y de la agravación de su lucha, una parte de las Federaciones que anteriormente pertenecieron a la Internacional de Juventudes Socialistas se han consagrado por entero a la agitación política, transformándose en organizaciones puramente políticas, que en la Internacional de Juventudes Comunistas han creado una nueva asociación internacional de combate.

Por otro lado, algunas Federaciones de Juventudes obreras, recientemente agrupadas en una Internacional de Juventudes de derecha, se contentan, siguiendo el ejemplo de los pedagogos burgueses, con elevar la cultura de la juventud obrera por medio de los deportes, los juegos y las conferencias, sin suscitar en los jóvenes la vehemencia revolucionaria y la energía política. Tal sectarismo, de derecha y de izquierda, es lo que ha destruído la unidad internacional de las Juventudes obreras.

En la reunión de las fuerzas proletarias está nuestro principal deber. Si el proletariado consciente se propone de veras domeñar la pujanza reaccionaria; si quiere, ante todo, avanzar en el camino que le lleve al Socialismo, condición indispensable es que llegue a su unidad total. Unamos, pues, la juventud obrera; démosle consciencia de que sólo una clase obrera unida sabrá apoderarse del Poder y realizar el Socialismo, y habremos cumplido así un deber inmediato del movimiento de Juventudes Socialistas.

La actividad de las Juventudes Comunistas se halla en contradicción formal con este mandato supremo de la política socialista revolucionaria.

La Internacional de Juventudes Comunistas considera como más importante tarea la de hostilizar a todas las tendencias no comunistas del movimiento obrero y a las Juventudes proletarias. Dedica sus esfuerzos a provocar algaradas, en las cuales se impone a la juventud obrera el sacrificio de víctimas inútiles, sin que apenas favorezca esto al desarrollo revolucionario, y favoreciendo con ellas el crecimiento de las fuerzas reaccionarias.

Por su parte, la Internacional de Juventudes Socialistas de derecha, en el período en que la lucha de clases es más viva y aguda, nada hace para despertar al progreso revolucionario el vigor de los jóvenes obreros.

Apreciando estas cicunstancias, todas las Federaciones de Juventudes Socialistas revolucionarias que siguen fieles a los principios de la Internacional de Juventudes anterior a la guerra, se han visto obligadas a crear una Unión Internacional de Juventudes con motivo de la Conferencia internacional celebrada en Viena en febrero de 1921.

Esta Unión no pretende ser una nueva Internacional, sino únicamente el medio para unir el movimiento internacional de la juventud obrera. Tratará, por medio de esfuerzos prácticos, de lograr que prevalezcan los intereses comunes y las posibilidades de unión. Ajustará su actividad entre los jóvenes obreros a las palabras del poeta: «No es por el odio, sino por el amor, como yo vengo...»

Por este llamamiento, el Comité ejecutivo de la Internacional de Juventudes Socialistas invita a los jóvenes obreros de todos los países a que concentren sus esfuerzos a estos fines, procurando adherir su Federación a esta Unión Internacional. Esta se halla firmemente convencida de que los acontecimientos acabarán por justificar su actitud, y de que logrará reunir a todas las fuerzas de la juventud obrera en una sola Internacional.

Invita, por tanto, a la juventud obrera y a sus Federaciones a contribuir a esta obra de unidad, tomando como lema las palabras del fundador del Socialismo científico: «¡Proletarios de todos los países, uníos!»

¡Viva la unión de la juventud obrera del mundo entero!

Viena, 20 de mayo de 1921.—*El Comité ejecutivo de la Unión Internacional de Juventudes Socialistas.*

Congreso en Austria

La Federación de Juventudes Socialistas de Austria ha celebrado recientemente su Congreso en Bruck-sur-Mur.

Fué esta Asamblea juvenil digna de las anteriores, y añade una hermosa página a la noble tradición de las Juventudes de Austria.

Formaban éstas antes de la guerra uno de los más potentes núcleos de la Internacional de Juventudes, cuyo secretario era un camarada austriaco.

Después de la guerra fué la más grande Federación nacional, que con toda energía supo defenderse contra la campaña de escisión provocada por los comunistas.

El éxito de esta resistencia les sirvió de estímulo para intentar la reconstrucción de la Internacional juvenil; con las Juventudes de Francia tomaron la iniciativa para reunir la Confederación Internacional de las Juventudes Socialistas en Viena, que siguió a la Conferencia de Partidos Socialistas celebrada en aquella capital en febrero último, y por la que llegó a crearse la Unión Internacional de Juventudes Socialistas, cuyo secretariado reside en Viena.

La adhesión formal a esta Unión Internacional era el punto más importante del orden del día del reciente Congreso.

Al informe del camarada Heinz siguió un debate interesante, en el cual se demostró que hasta el débil grupo de oposición, que anteriormente había creído que podría evitarse la ruptura con la Internacional de Moscú, tenía ya distinto criterio, en vista del último Congreso Comunista.

Por eso fué votada unánimemente la adhesión a la Unión de Viena. Federico Adler, que asistía al Congreso como representante del Partido Socialista, destacó la importancia histórica de esta decisión.

Se demostró que la Federación de Juventudes, no sólo había reparado las pérdidas originadas por la guerra, sino que ya había sobrepasado las fuerzas efectivas que poseía antes del conflicto europeo.

Congreso en Bélgica

En el Congreso juvenil socialista recientemente celebrado por nuestros camaradas belgas se aprobaron las dos importantes resoluciones que a continuación insertamos:

Contra la guerra y la acción del militarismo.—El Congreso de la Federación Nacional de Juventudes, reunido los días 15 y 16 de mayo en la Casa del Pueblo de Bruselas, afirmando, ante todo, que la autonomía de los pueblos debe ser respetada,

Puesta, sin embargo, la clase obrera en guardia contra los abusos que hacen los Gobiernos de la fórmula de defensa nacional, para disfrazar las intenciones imperialistas y patrióticas, abusos facilitados por el mantenimiento de la diplomacia secreta y del control del capitalismo sobre los medios de información,

Comprueba que en las circunstancias actuales, visto, sobre todo, que los gastos militares de Alemania son menores que los de Bélgica sola, el militarismo existente en Bélgica no se justifica por ninguna consideración defensiva del lado del Rhin y hace tanto más peligrosa una política de alianza con el patriotismo francés, que, so pretexto de las reparaciones, sólo puede terminar en nuevas campañas de expoliación y en nuevas catástrofes. Considerando que esta política, en lugar de garantir nuestra independencia, la enajena en favor de una combinación agresiva y militarista,

El Congreso declara que el mejor medio para el proletariado de mantener la autonomía de las naciones está en luchar por el desarme, aumentando el bienestar y las libertades, y, además, que en el caso de que esta autonomía fuese puesta en peligro por una agresión extranjera, no es por la guerra, que significa el suicidio mutuo de las naciones combatientes, como ella será mejor defendida, sino por la resistencia civil, la lucha social, de acuerdo con el proletariado y la democracia del país agresor, y si es necesario por la huelga general,

Se adhiere al orden del día que sobre la cuestión militar adoptó el Partido Obrero Belga en su Congreso de Pascuas de 1921, y particularmente al orden del día adoptado recientemente por el Congreso general y la Comisión sindical contra la política de sanciones militares en materia de reparaciones,

Deposita su confianza en el Partido Obrero Belga para hacer un esfuerzo enérgico encaminado a lograr, como etapa hacia el desarme, la reducción del tiempo de servicio en filas a seis meses como máximo, y decide proseguir, de acuerdo con las Juventudes Socialistas de otros países, una campaña educativa que creará entre la generación juvenil del mundo entero una mentalidad inspirada por el odio a la guerra y al militarismo y por el ideal de la reconciliación de los pueblos.

Resolución acerca de la Internacional. Discutido el problema de la Internacional juvenil socialista y obrera,

El Congreso encarga al Comité nacional que continúe su acción, a fin de llegar en el plazo más breve posible a la unión de las Juventudes Socialistas del mundo entero, y ruega al Comité ejecutivo de la Internacional de la Juventud Socialista de Amsterdam que realice los esfuerzos precisos para preparar cuanto antes una Conferencia común con las Juventudes afiliadas en Viena, a fin de crear el germen fecundo de este organismo, cuya importancia para los jóvenes trabajadores es particularmente grande.

LA OBRA DEL RÉGIMEN BURGUÉS

Balance de cinco meses de fascismo italiano.

Víctimas obreras por obra de los fascistas	Muertos	202
	Heridos	1.144
Víctimas obreras por obra de la fuerza pública	Muertos	44
	Heridos	258
Cámaras del Trabajo incendiadas, devastadas o estropeadas		120
Casas del Pueblo, Ligas Cooperativas, Círculos Socialistas o Comunistas, Municipios y entidades Socialistas o Comunistas destruídos		243
Socialistas, comunistas y obreros presos		2.240
Fascistas, legionarios o arditis detenidos		102

"Le Mouvement Syndical International"

Este es el título de la revista órgano de la Federación Sindical Internacional, cuyo segundo volumen (que comprende los cuadernos 2 y 3) acaba de publicarse.

Además de un hermoso fotograbado con los retratos de los delegados que asistieron a la Conferencia celebrada en Amsterdam en 31 de marzo último, la revista publica los trabajos literarios comprendidos en el siguiente sumario:

El Congreso de la F. S. I. celebrado en Londres.—Las organizaciones sindicales y Moscú.—Comunicaciones oficiales.—La reacción en España.—El movimiento sindical americano.—El movimiento sindical en Yugoeslavia.—Las organizaciones sindicales, sus tendencias y el estado de la legislación en Checoslovaquia.—El movimiento obrero en Australia.—Informaciones, actas y direcciones.

¡Socialistas! Vuestro deber es trabajar constantemente por vuestros ideales y porel engrandecimiento del Partido, sin que jamás abatan vuestro ánimo ni las contrariedades ni los obstáculos.

Se aumenta el jornal a los diputados suizos

En los pasillos del Parlamento federal suizo y por los distintos grupos parlamentarios se habla insistentemente de elevar la retribución de los consejeros federales, asunto acerca del cual parece que todos están de acuerdo. En lo único en que se discrepa es en que mientras unos quieren que sea de 30.000, otros desean que llegue a 32.000 francos.

Además, algunos hablan de que se acuerde un subsidio especial para aquellos que tengan a su cargo una familia numerosa.

Hay que tener en cuenta que con arreglo a la cotización de hoy los francos suizos tienen un premio de 27 por 100 sobre la par.

Como se ve, para los parlamentarios suizos no reza eso de la crisis de trabajo ni la consiguiente rebaja de los salarios. ¡Qué suerte!

LOS PARADOS EN ALEMANIA

El lunes último se han verificado en toda Alemania importantes manifestaciones populares por los obreros sin trabajo.

El malestar es enorme y la agitación intensa por el importantísimo número de trabajadores sin recursos.

LENIN PIDE LA CONSTITUYENTE

Según noticias de Helsingfors, en un discurso pronunciado por Lenin en Moscú ha dicho lo siguiente:

«Para levantar la industria en Rusia es necesario que nosotros obtengamos el apoyo de las naciones extranjeras. Pero estas naciones exigen previamente que reunamos la Asamblea Constituyente. Estamos obligados, por tanto, a acceder a esta demanda. No tenemos mas que enviar a dicha Asamblea una mayoría comunista.»

Varias noticias

El Congreso de Moscú : : : : :

El día 20 del actual deben haber comenzado en Moscú las tareas del tercer Congreso de la Tercera Internacional.

La capital rusa está preparada para celebrar con grandes festejos esta Asamblea.

En la Plaza Roja se celebrará una solemne revista de la guarnición de Moscú.

El Comité ejecutivo de la Internacional Comunista se halla en sesión permanente, y están ya nombradas y trabajando las Comisiones del Congreso.

En el gran teatro de Moscú se ha celebrado un mitin, al que han asistido las Delegaciones extranjeras.

Ha iniciado los discursos Bujarin, y han hablado delegados de Francia, Alemania, Inglaterra, Italia, Suiza, Bulgaria, América y el Japón, exponiendo la situación de sus respectivos países.

Los delegados del Partido Socialista italiano : : :

Reunida la Dirección del Partido Socialista Italiano, trató, entre otros asuntos, del nombramiento de la Delegación que ha de acudir a Moscú para intervenir en el asunto de la exclusión de dicho Partido de la Tercera Internacional. Han sido nombrados los compañeros Alessandri, Bacci, Baratono, Lazzari, Maffi, Passigli y Riboldi.

Por varias razones, los camaradas Alessandri, Bacci, Baratono y Passigli han declinado tal mandato, quedando reducida la Delegación, por tanto, a los compañeros Lazzari, Maffi y Riboldi, los cuales salieron de Roma con dirección a Moscú el día 15 del actual.

Los delegados del Partido Socialista Italiano tendrán en el Congreso de la Tercera Internacional voz, pero no voto.

Votos en contra de Moscú: : : :

En París se ha celebrado el Congreso nacional de la Federación Postal, adherida a la Confederación General del Trabajo.

Sus sesiones han sido muy importantes.

El último punto tratado ha sido el de si dicho organismo debía o no adherirse a la Internacional de Moscú, y ha sido rechazada la propuesta por 159 votos contra 129 y 9 abstenciones.

Seguidamente se ha clausurado el Congreso.

En favor de las ocho horas. -- Un testimonio patronal : : : : :

El gran industrial de Stuttgart, fabricante de magnetos y aparatos eléctricos de precisión, Roberto Bosch, ha expuesto su opinión acerca de la jornada de ocho horas en una revista que publica dicho patrono («Werkzeitung für die Boschbetriche»).

El señor Bosch parte del principio de que la producción no está determinada solamente por el número de horas de trabajo, sino por la rapidez y la atención que le preste el obrero. Y entonces, dice, estos dos factores aumentan tanto cuanto disminuya la jornada.

«En mis establecimientos—manifiesta dicho patrono—, en los que en tiempos de paz se trabajaban nueve y diez horas, durante algunos meses, según la regla general aplicada, la experiencia me ha demostrado que la producción total aumenta en relación inversa a la duración de la jornada. Como consecuencia de estos hechos decidí que no se trabajaran horas suplementarias prolongadas por un mismo equipo, sino distribuirlas, si había necesidad de trabajarlas, entre todo el personal. He observado que el obrero medio da en ocho horas todo el trabajo de que es capaz. Por tanto, es posible—los hechos lo demuestran—obtener de un obrero medio el mayor rendimiento con dicha jornada. Para ello es indispensable que el operario esté provisto de buenos elementos técnicos de trabajo y que toda la explotación esté organizada y administrada con arreglo a los métodos industriales modernos. Hay que reconocer que, desgraciadamente, existen aún industriales que no quieren saber nada en lo relativo al perfeccionamiento de máquinas y herramientas, cuando es evidente que los gastos que ello pueda ocasionar son amortizados con exceso inmediatamente y producen beneficio a la industria.»

Las relaciones rusochecoeslovacas: : : : :

Ha llegado a Praga la Misión comercial rusa, dirigida por Mostowski. Este ha declarado a los periodistas que viene a elaborar las cláusulas del Tratado de Comercio entre Rusia y Checoeslovaquia, y al mismo tiempo establecer relaciones económicas entre ambos países.

Para propagar las ideas socialistas

Comprad los cuentos de Juan A. Meliá: «El Repatriado», «Ganarás el pan...», «Aventura de un niño déspota», «Caridad», «Juan Soldado», «El pobre Pepín», «Este era un señor...» y «La mala sombra», a 10 céntimos cada uno.

Y los de Máximo Gorki: «Los ex hombres», «Caín y Artemio», «La angustia» y «Los panaderos», y 30 céntimos uno.

«La nueva Rusia creada por los Soviets», por Nicolski	0,30
«A los campesinos» y «A los jóvenes», por Meliá, cada uno	0,10
«Constitución de la actual República Socialista rusa»	0,10
«El Programa del Partido Socialista», comentado por Pablo Iglesias.	0,20
«Propaganda socialista», por Pablo Iglesias	2,00

Pedidos, a la Administración de EL SOCIALISTA.

IMPRENTA DE EL PAIS.—MADERA, 8.